



**Dictamen Consolidado** de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre los informes del origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil ocho (2008), presentados por los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia, Partido Nueva Alianza y Partido Socialdemócrata.

Vista la documentación contable, presentada por los Institutos Políticos Nacionales acreditados ante este órgano electoral, que contiene los informes financieros anuales, relativos al ejercicio fiscal del año dos mil ocho (2008), la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV, establece las normas generales que deben contener las Constituciones de los Estados y sus leyes en materia electoral. El inciso g) de dicha fracción establece que se garantizará que de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales; por su parte, el inciso h) de esa misma fracción, establece los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos de las aportaciones de sus simpatizantes, los procedimientos para el control y vigilancia de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, y las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.



2. La Constitución Política del Estado de Zacatecas, en el párrafo final del artículo 44, señala que la ley establecerá las reglas a que se ajustará el financiamiento de los partidos políticos, los procedimientos de control y vigilancia del origen y el uso de los recursos, los límites de erogaciones para la realización de tareas permanentes o de índole electoral en las campañas electorales; y las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de sus disposiciones.
3. La H. Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, mediante Decretos, números 306 y 326 publicados en el Suplemento número 80 y número 2 al número 80 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fechas cuatro (4) de Octubre de dos mil tres (2003), aprobó la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente, que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
4. En el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha siete (7) de octubre del año dos mil seis (2006), se publicó el Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, ordenamiento que tiene aplicación a partir del ejercicio fiscal del año dos mil siete (2007).
5. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Administración y Prerrogativas, tiene entre otras atribuciones, la de revisar y fiscalizar los informes financieros que presenten los partidos políticos, respecto del origen y destino de los recursos.
6. El artículo 71 de la Ley Electoral establece que los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, informes sobre el origen y monto de los ingresos que perciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como un estado de posición financiera anual. Asimismo, el citado numeral en la fracción I, dispone que los informes anuales se presentarán a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la



conclusión del ejercicio fiscal que se reporte, y que serán: a) sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los recursos, en el que serán reportados la totalidad de los ingresos y de los gastos ordinarios que los partidos políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, debiendo incluir las relaciones analíticas correspondientes y b) el estado de posición financiera que indique el patrimonio del partido político, y que deberá corresponder a la fecha en que concluye el periodo que se informa. En caso de que la Comisión detecte errores u omisiones técnicas en los informes, lo notificará al partido político correspondiente para que los subsane.

### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Que en fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil siete (2007), el Consejo General emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-083/III/2007 por el que aprobó el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2008.

**Segundo.-** Que en fecha quince (15) de enero del año dos mil ocho (2008), el Consejo General emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-001/III/2008, mediante el cual aprobó la distribución y calendarización de ministraciones de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho (2008).

**Tercero.-** Que mediante Decreto número 67, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil siete (2007), relativo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho (2008), la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, asignó al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas la cantidad de Ochenta y tres millones quinientos noventa mil trescientos ochenta y un pesos cero centavos (\$83'590,381.00), que incluye las prerrogativas de los partidos políticos aprobadas en el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2008.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL EJERCICIO 2008.

PARTIDO	GASTO ORDINARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	11,552,594.05
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13,065,991.82
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	13,580,132.44
PARTIDO DEL TRABAJO	8,513,359.62
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	3,761,705.24
PARTIDO CONVERGENCIA	5,026,325.29
PARTIDO NUEVA ALIANZA	3,732,681.17
TOTAL	59,232,789.63

**Cuarto.-** Que de conformidad con lo establecido por la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, los partidos políticos tienen la obligación de presentar al Instituto Electoral los informes sobre el origen y monto de los ingresos que perciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como un estado de posición financiera anual, en el término de 60 sesenta días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal que se reporte; este plazo concluyó el día primero (1°) de marzo del año dos mil nueve (2009). Los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia, Partido Nueva Alianza y Partido Socialdemócrata, presentaron la documentación contable en las fechas siguientes:

Partido Político	Fecha de Presentación
Partido Acción Nacional	27 de febrero de 2009
Partido Revolucionario Institucional	28 de febrero de 2009
Partido de la Revolución Democrática	1 de marzo de 2009
Partido del Trabajo	1 de marzo de 2009
Partido Verde Ecologista de México	1 de marzo de 2009
Partido Convergencia	1 de marzo de 2009
Partido Nueva Alianza	1 de marzo de 2009
Partido Socialdemócrata	27 de febrero de 2009



**Quinto.-** Que una vez que fueron recibidos los informes financieros de los partidos políticos se procedió a la revisión de gabinete, a partir del día dos marzo del 2009 y concluyó el día veintisiete de marzo del mismo año.

**Sexto.-** Que una vez concluida la revisión de gabinete, se procedió a efectuar las visitas de verificación física; esta diligencia tiene fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 41, fracción I, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos f) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 38 fracciones I y II, 43 y 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XXIII y XXIV, 36, 45, párrafo 1, fracción III, 47, párrafo 1, fracciones I y XIV, 70, 71, 72, 73, 74 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 23, párrafos I, VII y LVIII, 28, 29, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracciones III y VII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral; 109 del Reglamento para la presentación y Revisión de los Informes financieros y Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Séptimo.-** Que de conformidad con lo que establece el artículo 74 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Administración y Prerrogativas dispone de noventa días para revisar los informes anuales que los partidos políticos están obligados a presentar ante el Instituto Electoral. En este sentido, la documentación contable de los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza, fue revisada y analizada por esta Comisión de Administración y Prerrogativas, asimismo, se les notificaron a dichos institutos políticos diversas observaciones.

Las fechas de notificación realizadas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas, a los institutos políticos así como las fechas de respuesta que realizaron los partidos políticos y el plazo que tuvieron para ello, se detallan a continuación:

Partido Político	Fecha de Notificación	Fecha de Respuesta Partido Político	Fecha de Vencimiento
Partido Acción Nacional	5 de junio de 2009	15 de junio de 2009	15 de junio de 2009
Partido Revolucionario Institucional	5 de junio de 2009	15 de junio de 2009	15 de junio de 2009
Partido de la Revolución Democrática	5 de junio de 2009	15 de junio de 2009	15 de junio de 2009
Partido del Trabajo	6 de junio de 2009	16 de junio de 2009	16 de junio de 2009
Partido Verde Ecologista de México	5 de junio de 2009	15 de junio de 2009	15 de junio de 2009
Partido Convergencia	5 de junio de 2009	15 de junio de 2009	15 de junio de 2009
Partido Nueva Alianza	7 de junio de 2009	17 de junio de 2009	17 de junio de 2009

**Octavo.-** De la revisión de gabinete y de las visitas de verificación realizadas a los partidos políticos se desprenden las observaciones que se detallan en el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

#### **Partido Acción Nacional**

**Noveno.-** En fecha veintisiete (27) de febrero del presente año, hizo entrega del Informe financiero correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho.

Derivado de la revisión de gabinete, al partido político se le realizaron quince observaciones mediante oficio 90/09 de fecha cinco (5) de junio del año dos mil nueve (2009), a las que dio respuesta mediante oficio sin número, de fecha quince (15) de junio del año dos mil nueve (2009). De esas observaciones, solventó 12 y no solventó 3.

Con relación a las observaciones realizadas al partido político se desprende:

#### **Observación 2.**

Se tiene por presentada la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, que contiene: saldos iniciales, movimientos de cargos y abonos, así como el saldo final, sin embargo, se encontraron diferencias entre los saldos finales del 31 de diciembre de 2007 contra los saldos iniciales del ejercicio fiscal 2008, de la cuenta:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 dic 07	Saldo al 1 Ene 08	Diferencia
200-0000-00	Proveedores	421,163.22	512,013.22	90,850.00

Al respecto, se solicitó al partido político hiciera la aclaración correspondiente y efectuara los asientos de corrección a los que hubiera lugar y que anexara la documentación que se utilizó en la corrección contable: asientos, pólizas, relaciones y estados financieros.



Fundamento legal artículo 15 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** "Respecto a la diferencia de \$90,850.00, se corrigió la Contabilidad de Octubre del 2007, (con previa autorización del I. E. E. Z.) El Rubro de Gastos en Actividades Específicas (se anexa copia de oficio recibido el 05 de Diciembre del 2008)."

**Opinión de la Comisión.- No solventa,** dado que no presenta la póliza de reclasificación de la cuenta de proveedores y estados financieros corregidos en los que coincidan los saldos finales al 31 de diciembre de 2007, contra los saldos iniciales del ejercicio fiscal 2008.

Fundamento legal artículo 15, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Por otra parte, el partido político menciona en su escrito de respuesta que se hizo la corrección con previa autorización del i.e.e.z., sin embargo, no existe constancia que acredite su dicho.

#### Observación 8.

La cantidad que el partido político reportó en el rubro de aportación de militantes y simpatizantes no se apegó al límite de aportación establecido del 0.1%, por persona física o moral que corresponde a la cantidad de \$59,232.79, de conformidad con lo establecido por el artículo 63, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo siguiente:

Cuenta	Fecha	Militantes	Saldo total
410-4100-32-999-01-018	Cuota 2008	Manuel de Jesús García Lara	75,539.07
410-4100-32-999-01-019	Cuota 2008	Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes	75,539.07
410-4100-32-999-01-020	Cuota 2008	Silvia Rodríguez Ruvalcaba	75,539.07
410-4100-32-999-01-021	Cuota 2008	Emma Lisset López Murillo	75,539.07
410-4100-32-999-01-022	Cuota 2008	Manuel Humberto Esparza Pérez	75,539.07
410-4100-32-999-01-023	Cuota 2008	Francisco Dick Neufeld	75,539.07
410-4100-32-999-06-001	Cuota 2008	José Isabel Trejo reyes	76,112.81
		Total	<b>529,347.26</b>

Cuenta	Fecha	Simpatizantes	Saldo total
411-4110-32-99-02-000	Cuota 2008	María Dolores González S.	63,794.00
411-4110-32-99-03-000	Cuota 2008	Andrés Bermúdez Viramontes	63,794.00
411-4110-32-99-04-000	Cuota 2008	Felipe Borrego Estrada	63,793.93
		Total	<b>191,381.93</b>



Asimismo, el partido político presentó el control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes (APOS 2) correspondiente al periodo de enero a diciembre del ejercicio 2008.

Fundamento legal artículo 46 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *"Sobre las aportaciones de Militantes y Simpatizantes conforme lo establece nuestro reglamento de Miembros de Miembros de Acción Nacional, en el Art. 23: Los miembros activos aportarán una cuota mensual cuyo monto será fijado por el propio militante, pero no podrá ser inferior a la sexta parte de un día de salario vigente en la entidad al momento del pago; y podrá ser modificada a petición del miembro activo, Miembros activos que sean designados Servidores Públicos en los gobiernos emanados del Partido, que por encargo devenguen una percepción bruta igual o superior a 10 salarios mínimos vigente en el lugar que desempeñe el cargo, contribuirán al sostenimiento del Comité Municipal en el que tengan establecido su domicilio con el 2% de su percepción neta después de descontar impuestos correspondientes, incluidas todas las remuneraciones que reciban.*

*Así mismo se establece en los artículos 31 y 32 del reglamento, CAPITULO V, de los Recursos del Grupo y Aportaciones del Partido que los Funcionarios públicos de elección popular contribuirán al sostenimiento del partido con una cuota mensual calculada con base en las percepciones netas.*

*1.- Hasta 4 salarios mínimos, exentos.*

*2.- De 5 salarios mínimos en adelante: 10%"*

**Opinión de la Comisión.-** Solventa, toda vez que las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de los simpatizantes y militantes podrán realizarse de conformidad con lo establecido en los propios estatutos de los partidos políticos; en el caso concreto el Partido Acción Nacional refiere en su escrito de contestación el monto que de conformidad con sus estatutos aportarán sus militantes y simpatizantes.

Fundamento legal artículo 61, fracción I de la Ley Electoral del Estado.

### **Observación 13.**

De la revisión a las cuentas que integran el Estado de Posición Financiera se desprende que el partido político no presentó el inventario físico al 31 de diciembre de 2008, de los bienes muebles e inmuebles, por lo que se le solicitó el listado total del Inventario de activo fijo con fecha al 31 de diciembre del 2008.

Fundamento legal artículo 86, numeral 5, y artículo 87 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido.-** *"Envío el Inventario Físico al 31 de Diciembre del 2008."*



**Opinión de la Comisión.- No solventa,** toda vez que el inventario físico que presentó el partido político al 31 de diciembre del 2008, presenta las siguientes diferencias:

Concepto	Según inventario Importe	Reporte contabilidad	Diferencia
Inventario de Terrenos CDE. Zac.	1'284,394.37	1'284,394.37	0.00
Inventario de Edificios CDE. Zac.	5'794,335.93	3'427,334.91	2'367,001.02
Inventario Mobiliario y Equipo CDE. Zac.	385,379.50	1'042,207.73	656,828.23
Inventario de Equipo de Transporte CDE. Zac.	2'215,940.00	2'558,715.00	342,775.00
Inventario de Equipo de Computo CDE. Zac.	218,143.57	1'154,305.22	936,161.65
Inventario de Equipo de Copiado CDE. Zac.s	12,700.00	351,507.90	338,807.90
Inventario de Equipo de Sonido y Video CDE. Zac.	86,795.06	227,169.53	140,374.47
Inventario de Terrenos Municipios	318,000.00	318,000.00	0.00
Inventario Edificios Municipios	521,455.44	710,639.51	189,184.07
Inventario de Mobiliario y Equipo Municipios	85,102.67	97,585.67	12,483.00
Inventario Equipo de transporte Municipios	139,500.00	139,500.00	0.00
Inventario de Equipo de Computo Municipios	33,401.37	34,490.37	1,089.00
Inventario de Sonido y Video Municipios	2,890.00	2,890.00	0.00

Por tanto, el partido político no se apegó a lo establecido en el artículo 86, numeral 5, y artículo 87 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 14.**

El monto mínimo que por concepto de actividades específicas le corresponde destinar al partido político es por la cantidad de \$231,051.88; reporta por ese concepto \$305,420.28. Sólo el monto de \$233,457.67, se apega a lo establecido en los artículos 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones. Fundamento legal en los artículos 47, fracción X y 58, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** dado que cumplió con lo establecido por los artículos 47, fracción X, 57, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y con los requisitos que se señalan en los artículos 100 y 101 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 15.**

De la revisión de las cuentas por cobrar se desprende que algunas no fueron recuperadas o comprobadas en el ejercicio fiscal 2008, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/08 con la presentación del cuarto Informe	Saldo al 31/12/08 con la presentación del informe anual
103-1031-32-999-001	27,000.00	27,000.00
103-1031-32-999-004	5,000.00	5,000.00
103-1031-32-999-004	5,000.00	5,000.00
103-1031-32-999-018	51,200.00	51,200.00
103-1032-32-028-002	428.00	428.00
103-1032-32-031-001	130.02	130.02
103-1032-32-034-001	92.75	92.75
103-1032-32-999-012	81.69	81.69
103-1034-32-999-112	16,000.00	16,000.00
103-1034-32-999-129	9,487.50	9,487.50
	114,419.96	114,419.96

Por tanto, se solicitó al partido político informara sobre la recuperación de estas cuentas por cobrar.

Fundamento legal artículos 2, 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *"Anexo auxiliares de las cuentas por cobrar donde se observa que se han estado recuperando en el presente año."*

**Opinión de la Comisión.-** No solventa, toda vez que el partido político presentó auxiliares de las cuentas por cobrar números: 103-1031-32-999-001, por la cantidad de \$ 5,000.00; 103-1031-32-999-004, por la cantidad de \$ 5,580.00; 103-1031-32-999-004, por la cantidad de \$ 0.00; 103-1031-32-999-018, por la cantidad de \$ 0.00; 103-1031-32-999-018, por la cantidad \$0.00; 103-1032-32-028-002, por la cantidad \$ 0.00; 103-1032-32-031-001; por la cantidad \$ 1.02; 103-1032-32-034-001, por la cantidad de \$ 4.75; 103-1032-32-999-012, por la cantidad de \$ 1.69; 103-1034-32-999-112, por la cantidad de \$ 0.00; y 103-1034-32-999-129, por la cantidad de \$ 0.00, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$ 10,587.46 y que reflejan el saldo al 30 de junio del presente año. De lo anterior se desprende que dichas cuentas por cobrar no fueron recuperadas por el partido político en el primer trimestre fiscal del año 2009; por tanto, dicho instituto político no se apegó a lo establecido por el artículo 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, que señala como excepción para la recuperación de cuentas por cobrar el hecho de que su recuperación sea realizada en el primer trimestre del ejercicio fiscal inmediato posterior, situación que en caso concreto no aconteció.

Fundamento legal, artículo 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.



## Revisión Física

Mediante oficio número OF/IEEZ/CAP-99/09, se le informó al partido político que daría inicio la revisión física de gasto ordinario del ejercicio fiscal 2008.

De conformidad con el oficio OF/IEEZ/CAP-99/09, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas, se designó al personal comisionado para realizar la visita de verificación física; el personal se constituyó en el domicilio legal que para los efectos conducentes tiene registrado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Partido Político Acción Nacional, sito Calzada Héroes de Chapultepec número 1302, Col. Luis Donald Colosio, Código postal 98040, de esta ciudad, a fin de practicar durante los días 30 de marzo al 3 de abril del año 2009, la revisión de la documentación relativa a los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

Para efectuar la revisión física se tomó como punto de partida la revisión de gabinete de los estados financieros del ejercicio fiscal 2008, presentados por el partido político Acción Nacional, al respecto se detectó que ese instituto político realiza su registro contable mediante el manejo de cuatro controles independientes a los que denomina de la siguiente manera:

1. Estatal "Partido Acción Nacional CDE 2008"
2. Federal "2008 ZACATECAS ORDINARIO"
3. Propios "PARTIDO ACCION NACIONAL PROPIOS 2008"
4. Municipios "ESTATAL MUNICIPIOS 2008"

Como resultado de dicha revisión física se realizaron cuatro observaciones de las cuales, el partido político, solventó dos y no solventó dos; en los siguientes términos:

### Observación 1.

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria vencida, de las facturas No. 4117 de Gasislo 2000 S.A de C.V. por \$ 151.00; la Factura No. 103 expedida por Oswaldo Sabag Hamadani por \$ 2,723.00, lo que suma un total de dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos \$2,874.00; por tanto, se solicitó al partido político la aclaración correspondiente.

Fundamento legal, artículo 60, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido.-** "Sobre la factura No. 4117 de Gasislo 2000 S.A de C.V por \$ 151.00 ya fue solicitada la reposición de la misma al proveedor y la Factura No. 103 expedida por Oswaldo Sabag Hamadani por \$ 2,723.00 se mando reponer la misma."

**Opinión de la Comisión.-** No solventa, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria que supliera a las facturas No. 4117 de Gasislo 2000 S.A de C.V por \$ 151.00 y a la Factura No. 103 expedida por Oswaldo Sabag Hamadani por \$ 2,723.00 que están vencidas.



Fundamento legal, artículo 60 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### **Observación 2.**

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria en copia fotostática de las siguientes *facturas de Tiendas Soriana S.A. de C.V. Nos. B0139-081692 por \$ 131.45, B0139-081693 por \$ 3050.56, B0139-081694 por \$ 84.40 y B0139-081694 por \$ 186.74* por la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con quince centavos (\$3,453.15), por lo que se solicitó al partido político la documentación comprobatoria en original.

Fundamento legal artículo 61, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido.-** *"Las Facturas de Tiendas Soriana S.A. de C.V. Nos. B0139-081692 por \$ 131.45, B0139-081693 por \$ 305.56 (ESTA OBSERVADA POR \$ 3,050.56), B0139-081694 por \$ 84.40 y B0139-081694 por \$ 186.74; debido a fallas de impresión no están muy legibles ya que el Proveedor imprime sus propios comprobantes y no son a color."*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** en virtud de que presentó la factura B0139-081693, por la cantidad de \$305.56 corrigiéndose el importe observado por la ilegibilidad del documento, y las facturas B0139-081692 por \$131.45, B0139-081694 por \$ 84.40 y B0139-081694 por \$ 186.74.

Fundamento legal, artículo 61, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### **Observación 3.**

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria a nombre de terceras personas en la *factura No. 35032 por \$ 279.88* doscientos setenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos, por tanto, se solicitó al partido político la documentación comprobatoria a nombre del mismo.

Fundamento legal, artículo 64, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido.-** *"Esta factura No. 35032 por \$ 279.88 se solicitó el cambio a nombre del Partido Acción Nacional."*



**Opinión de la Comisión.- No solventa**, como se desprende de su propia respuesta, en virtud a que el partido político no presentó a nombre.

Fundamento legal, artículos 61 y 64, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 4.**

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria incompleta, como la falta del oficio suscrito por el funcionario facultado en el que se justifique el gasto por consumo de alimentos, por la cantidad de trece mil trescientos noventa y nueve pesos (\$13,399.00), según anexo núm. 4.

Fundamento legal, artículo 75, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido.-** *"Respecto a las Pólizas Nos.6623 por \$ 3,680.00, 6671, por \$ 4,219.00, 6674 por \$ 3,000.00 y 6705 por \$ 2,500.00 se envían oficios de autorización de gasto."*

**Opinión de la Comisión.- Solventa**, en virtud a que el partido político presentó las autorizaciones del Comité Directivo Estatal Zacatecas, a través de las cuales se aprobó el gasto con los datos siguientes: fecha, lugar y motivo gasto.

Fundamento legal artículo 75, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Asimismo, se le señaló al partido político la siguiente irregularidad de carácter técnico general:

- En algunos casos en la comprobación de gastos por concepto de reparaciones o mantenimiento de vehículos, no se señaló el vehículo al cual se le realizó la reparación de conformidad con lo establecido por el artículo 74, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del partido político.** No da contestación.

### **Partido Revolucionario Institucional**

**Décimo.-** En fecha veintiocho (28) de febrero del presente año, hizo entrega del informe financiero correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho.



Derivado de la revisión de gabinete al partido político se le realizaron quince observaciones mediante oficio 91/09 de fecha cinco (5) de junio del año dos mil nueve (2009), a las que dio respuesta mediante oficio sin número, de fecha quince (15) de junio del año dos mil nueve (2009). De dichas observaciones solventó 12; solventó parcialmente 1 y no solventó 2.

Con relación a las observaciones realizadas al partido político se desprende:

#### **Observación 6.**

No presentó el control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales del partido político (APOM 2) correspondiente al periodo de enero a diciembre del ejercicio 2008; por tanto, se le solicitó al partido político la presentación de ese formato.

Fundamento legal artículo 46 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.**-*"En cuanto a la observación No. 6 donde se nos hace saber que no contamos con un control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales del partido político (APOM2) del ejercicio 2008, le comento que se anexa a este, el formato correspondiente, al igual que la copia de formatos APOM1."*

**Opinión de la Comisión.**- **Solventa**, con la presentación del formato APOM2 en el que especificó el total de recibos utilizados y el total de recibos impresos durante el periodo enero-diciembre 2008.

Fundamento legal artículo 46 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 7.**

El monto máximo por donaciones de particulares que reciban los partidos políticos, no podrá ser mayor en ningún caso al equivalente del quince por ciento del total que a cada partido político le haya sido autorizado como financiamiento público en la anualidad correspondiente. Por concepto de aportaciones de militantes el partido político podría recibir la cantidad de \$1'959,898.77; reportó \$464,875.00 para el ejercicio fiscal 2008. Además, de la revisión por concepto de aportación de militantes existe una diferencia entre lo registrado en contabilidad contra los formatos APOM 3.

Registrado en contabilidad	Formato APOM3	Diferencia
\$464,875.00	\$423,375.00	\$41,500.00

En tal virtud, se solicitó al partido político la aclaración correspondiente, así como que efectuara los asientos de corrección a los que hubiera lugar y anexara la documentación que se utilizó en la corrección contable: asientos, pólizas, relaciones y estados financieros.



Fundamento legal artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

**Respuesta del Partido Político.-** *“Referente a la observación No. 7 en cuanto a la diferencia registrada en contabilidad contra los formatos APOM3 por la cantidad de \$ 41,500.00 se debió a un error en la captura del formato APOM3 del segundo trimestre donde se le puso la cantidad de \$ 105,00.00 debiendo ser \$ 146,500.00, misma que se encuentra correctamente en los registros contables, se anexan movimientos auxiliares y formatos APOM3 del ejercicio fiscal 2008.”*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** toda vez que el partido político presentó la póliza de corrección y los movimientos auxiliares corregidos, así como los formatos APOM 3.

Fundamento legal artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y artículo 46 Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 8.**

Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio fiscal 2008, se desprendió que el partido político no reportó financiamiento por aportación de simpatizantes, por tanto, se le solicitó confirmara, en su caso, que no recibió financiamiento por este concepto.

Fundamento legal artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y artículo 63, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

**Respuesta del Partido Político.-** *“Tocante a la observación No. 8. Efectivamente en el ejercicio fiscal 2008, este Instituto Político no recibió aportaciones de sus simpatizantes.”*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** toda vez que el partido político confirmó que no recibió financiamiento por este concepto.

Fundamento legal artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y artículo 63, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

#### **Observación 9.**

No presentó el reporte impreso y en medio magnético del monto total anual otorgado a cada persona por concepto de reconocimiento por actividades políticas, que deberá contener: el número de folio, fecha de expedición, nombre de la persona que recibe el reconocimiento y el monto total anual otorgado a cada persona para el ejercicio fiscal 2008; en este sentido se le solicitó al partido político el reporte impreso y en medio magnético debidamente requisitado.

Fundamento legal artículo 70 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.



**Respuesta del Partido Político.-** "En lo que respecta a la observación No. 9. se envía control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP), así como reporte del monto anual otorgado a cada persona por dicho concepto, enviando además en medio magnético."

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** toda vez que el partido político presentó el reporte impreso y en medio magnético del monto total anual otorgado a cada persona por concepto de reconocimiento por actividades políticas.

Fundamento legal artículo 70 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### Observación 10.

Se tiene por presentado el reporte de control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (CF-REPAPS) que contiene de forma consecutiva el número de folio y fecha de expedición y nombre de la persona que recibe el reconocimiento, así como el monto otorgado para el ejercicio fiscal 2008, sin embargo, se encontraron las siguientes diferencias:

Por concepto de reconocimientos por actividades políticas.

Registrado en contabilidad	Relación de Control de folios	Diferencia
\$1'877,467.00	\$2'054,317.00	\$176,850.00

Por lo que se le solicitó al partido político aclarara la diferencia encontrada.

Fundamento legal artículo 72 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** "Referente a la observación No. 10 en cuanto a la diferencia registrada en contabilidad y la relación de control de folios, parte de esta se deriva de reconocimientos que les fueron otorgados a integrantes de comités municipales y organizaciones adherentes a este Instituto Político (Comité de Trancoso, C.N.C., Movimiento Territorial y ONMPRI), dichos reconocimientos se registran contablemente en forma directa a cada una de las organizaciones y comités, ya que no se maneja una subcuenta donde se clasifique el gasto. Derivado de su observación se hizo el traspaso de auxiliares por el saldo de este concepto a la cuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas. La otra parte se detalla en el siguiente cuadro:

Registro en contabilidad	Diferencia	
\$ 2'043,667.00		
	-\$ 350.00	Repap (795) de fecha 21 de ene del 2008 a nombre de José Martín Rivas Álvarez por la cantidad de \$ 5,000.00 fue capturado en contabilidad por \$ 5,350.00 siendo esta última cantidad la correcta.



	\$ 6,000.00	En virtud de haber apoyado al C. Juan Torres Esparza, al final del año 2007 no se tuvo la precaución de realizar inmediatamente el repap (862) Esta aclaración se hizo en las observaciones entregadas el día 30 de abril del 2008.
	\$ 3,000.00	Repap (932) a nombre de Jaime Pilar Vicuña Haro por la cantidad de \$ 3,000.00 esta cantidad se reintegro el 10 de sep del 2008 la cual se aclara en las observaciones presentadas el 11 de sep del 2008.
	\$ 2,000.00	Repap (1096) a nombre de Fior Lorena Vásquez Dueñas por la cantidad de \$ 4,000.00, existe un error en el llenado del repap, debiendo ser este por \$ 2,000.00.

TOTAL \$ 2'043,667.00 + \$ 10,650.00 = \$ 2'054,317.00

Se anexan repap's No. 795, 862, 932 y 1096, así como el INFANU y los movimientos auxiliares de la cuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas del ejercicio fiscal 2008."

**Opinión de la Comisión.- Solventa parcialmente**, toda vez que el partido político debió reclasificar la cantidad de \$ 176,850.00, por concepto de reconocimiento de actividades políticas a comités municipales y organizaciones adherentes, para que el monto registrado en contabilidad que asciende a la cantidad de \$ 1,877,467.00 coincidiera con el monto que registró en el control de folios que asciende a \$2,054,317.00; sin embargo, dicho instituto político sólo reclasificó la cantidad de \$ 166,200.00, por tanto, existe una diferencia de \$10,650.00 que no fue clasificada de manera correcta.

Fundamento legal artículo 72 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### Observación 14.

El monto mínimo que por concepto de actividades específicas le correspondió destinar al partido político es la cantidad de \$261,319.84; reportó por ese concepto la cantidad de \$41,316.40. Sólo el monto de \$29,516.40, se apegó a lo establecido en los artículos 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones. Fundamento legal en los artículos 47, fracción X y 58, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

**Respuesta del Partido Político.-** No da respuesta a esta observación.

**Opinión de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que el partido político no dió respuesta a esta observación.

#### Observación 15.

De la revisión de las cuentas por cobrar se delectaron que algunas no fueron recuperadas o comprobadas en el ejercicio fiscal 2008, como se detalla a continuación:

Cuenta	saldo al 31/12/08 con la presentación del cuarto trimestre	Saldo al 31/12/08 con la presentación del informe anual 2008
1-10-108-0002-00	1,905.38	1,905.38
1-10-108-0053-00	2.29	2.29
1-10-108-0060-00	5,000.00	5,000.00
1-10-108-0067-00	2,500.00	2,500.00
1-10-108-0233-00	9,732.42	9,732.42
1-10-108-0273-00	3,261.35	3,261.35
1-10-108-0284-00	13,000.00	13,000.00
1-10-108-0289-00	2,500.00	2,500.00
1-10-108-0292-00	2,500.00	2,500.00
1-10-106-0308-00	4,000.00	4,000.00
1-10-108-0314-00	7,332.96	7,332.96
1-10-108-0317-00	10,400.00	10,400.00
1-10-108-0320-00	5,000.00	5,000.00
1-10-108-0322-00	3,500.00	3,500.00
1-10-108-0323-00	2,760.00	2,760.00
1-10-108-0326-00	5,000.00	5,000.00
1-10-108-0328-00	12,500.00	12,500.00
1-10-108-0331-00	2,000.00	2,000.00
1-10-108-0334-00	2,500.00	2,500.00
1-10-108-0336-00	10,000.00	10,000.00
1-10-108-0340-00	2,500.00	2,500.00
1-10-108-0341-00	2,500.00	2,500.00
1-10-108-0342-00	2,500.00	2,500.00
1-10-108-0344-00	2,500.00	2,500.00
1-10-108-0346-00	2,500.00	2,500.00
1-10-108-0349-00	2,500.00	2,500.00
1-10-108-0350-00	2,500.00	2,500.00
1-10-109-0035-00	85,000.00	85,000.00
	<b>207,894.40</b>	<b>207,894.40</b>

Por tanto, se solicitó al partido político la recuperación de esas cuentas por cobrar.

Fundamento legal artículo 2, 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido.-** *"En cuanto a la observación No. 15. donde nos solicita la recuperación de las cuentas por cobrar, me permito informar a usted que la mayoría de estas cuentas ya fueron recuperadas por esta secretaria, mediante oficio girado el día 08 de diciembre del 2008, de forma personalizada a cada uno de los deudores, dicha recuperación de estos saldos se ven reflejados en el 1er. y 2do. Informe trimestral del ejercicio fiscal 2009."*



**Opinión de la Comisión.- No solventa,** toda vez que el partido político no presentó la documentación comprobatoria, como: facturas y/o depósitos en cuentas bancarias, en la que se verifique la recuperación de cuentas por cobrar en el primer trimestre del año 2009, que es el periodo de recuperación de dichas cuentas al que hace referencia el artículo 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; no el segundo trimestre como lo indicó el propio partido político. Por tanto, dicho instituto político sólo se limitó a señalar en su escrito de contestación que la mayoría de las cuentas por cobrar fueron recuperadas mediante oficio girado el día 8 de diciembre de 2008, de forma personalizada a cada uno de los deudores y que dicha recuperación se refleja en el primer y segundo informes trimestrales de ejercicio fiscal 2009, sin embargo, el partido político como ya se refirió, no presentó la documentación comprobatoria que permitiera verificar que existió una recuperación de cuentas por cobrar en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2009.

Fundamento legal artículos 2, 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### **Revisión Física**

Mediante oficio número OF/IEEZ/CAP-106/09, se le informó al partido político que daría inicio la revisión física de gasto ordinario del ejercicio fiscal 2008.

De conformidad con el oficio OF/IEEZ/CAP-106/09, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas se designó al personal comisionado para realizar la visita de verificación física, el personal se constituyó en el domicilio legal que para los efectos conducentes tiene registrado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el partido político Revolucionario Institucional, sito Calzada Reyes Heróles número 102 Colonia centro, Código Postal 98000, de esta ciudad, a fin de practicar durante los días 12 al 18 de mayo del año 2009 la revisión de la documentación relativa a los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

Para efectuar la revisión física se tomó como punto de partida la revisión de gabinete de los estados financieros del ejercicio fiscal 2008, presentados por el partido político Revolucionario Institucional, al respecto se detectó que ese instituto político realiza su registro contable mediante el manejo de un sólo estado financiero denominado:

#### **1. PRICDE 2008.**

Como resultado de la revisión física se realizaron cuatro observaciones al partido político que no solventó de conformidad con lo siguiente.

#### **Observación 1.**

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria incompleta por la cantidad de \$1,782.00.

Fundamento Legal artículos 61, 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“Observación No. 1 Con relación a la documentación comprobatoria incompleta por la cantidad de \$ 1,782.00, se anexan comprobantes para subsanar dicha observación.”*

**Opinión de la Comisión.- No solventa,** toda vez que presentó fotocopias de las facturas 0946 por la cantidad de \$130.00; la F673107 por la cantidad de \$200.00, la 0003420; por la cantidad de \$300.00, nota de venta del Régimen de Pequeños Contribuyentes por la cantidad de \$269.00; recibo Z0531516 por la cantidad de \$916.60, adicionalmente la suma de la comprobación que presenta no es la solicitada.

Fundamento legal artículos 61, 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### **Observación 2.**

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria a nombre de terceras personas por la cantidad de \$366.50.

Fundamento legal artículo 64, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“Observación núm. 2 En cuanto a las erogaciones con documentación comprobatoria a nombre de terceras personas por la cantidad de \$ 365.50, al respecto me permito comentar a usted que dicha factura fue expedida a nombre de una organización adherente al partido, por tal razón y considerando que el monto de la factura es mínimo, se aceptó la comprobación.”*

**Opinión de la Comisión.- No solventa,** en virtud de que el partido político no presentó la documentación comprobatoria solicitada a nombre del propio partido político.

Fundamento legal artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

### **Observación 3.**

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria que no corresponde al ejercicio fiscal 2008, por la cantidad de \$35,694.78.

Fundamento legal artículo 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“Observación No. 3 En cuanto a las erogaciones con documentación comprobatoria que no corresponden al ejercicio fiscal 2008; la factura No. 1246 por la cantidad de \$ 130.00, la No. 27910 por \$1,089.77, la No. 9822 por \$87.80, la No. 280 por \$ 3,011.47 y la 5294 por la cantidad de \$ 1,084.00; se hizo el compromiso con los beneficiarios de reembolsarles dicho gasto una vez que esta secretaria recibiera la primera ministración para gasto ordinario del ejercicio 2008 ya que este instituto en dicho periodo no contaba con los recursos económicos para realizar dichas actividades. La No. 11959, 12082,6002,48213,0123,27911 y la 346 por la cantidad de \$6,519.69, la No. 22187, 7318 y 66938 que ascienden a la cantidad de \$900.00, la No. 64200, 5504 y ZHJ0000984 que ascienden a \$ 1,394.00; dichas facturas provienen de cheques realizados en el 4to. Trimestre, como lo establece el artículo 82 numeral 4 del reglamento para la presentación y revisión de los informes financieros y fiscalización de los partidos políticos y coaliciones.”*

*“En cuanto a la factura No. 4938 por \$ 103.00 se reconoce que fue un error al recibir la comprobación con fecha atrasada por lo que se le solicita de ser posible pueda ser solventada con facturación de fecha reciente o en su caso el reintegro del recurso.”*

*“En relación a la factura No. 15 por la cantidad de \$21,375.00 esto se debe a que al prestador de servicios se le efectuó el pago en el año 2006 registrándose contablemente como gastos a comprobar y es hasta el 30 de noviembre del 2008 que se recupera la factura para comprobar el gasto realizado anteriormente. Dicha factura sustenta el monto y el concepto para el que fue utilizado.”*

**Opinión de la Comisión.- No solventa,** toda vez que:

Respecto a las facturas números 1246, 27910, 9822, 280 y 5294, cuyo suma total ascienden a la cantidad de \$4,319.09, éstas fueron expedidas en otros ejercicios fiscales sin que el partido político haya creado el pasivo correspondiente y, en el caso concreto, se registró en la cuenta de activo “cuentas por cobrar”.

Fundamento legal artículo 82 párrafo 2 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respecto a la presentación de las facturas números: 11959, 12082, 6002, 48213, 0123, 27911, 3346, 22187, 7318, 66938, 64200, 5504 y ZHJ0000984, cuya suma total asciende a la cantidad de \$8,813.69 y de las que el partido político manifiesta que son gastos comprobados de recursos que fueron entregados con cheques y transferencias en el cuarto trimestre del ejercicio 2007; se desprende que el partido político debió crear el pasivo que refleje la obligación de dichos pagos.

Fundamento legal artículo 82 párrafo 4, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.



Con relación a la factura núm. 4938 que asciende a la cantidad de \$103.00, el partido político manifiesta que recibió la factura con fecha atrasada por un error. Por tanto, se desprende que la factura no cumplió con los requisitos establecidos.

Fundamento legal artículo 82 párrafo 1 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respecto a la factura 15 que asciende a la cantidad de \$21,375.00 cuyo pago señala el partido político se realizó en el año 2006, no puede ser considerada en el ejercicio fiscal 2008, porque ya se había realizado el pago de dicha factura en el año 2006.

Fundamento legal artículo 82 párrafo 2 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 4.**

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria que no reúnen los requisitos fiscales por la cantidad de \$644.41.

Fundamento legal artículo 64, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *"Observación No. 4 Referente a la documentación comprobatoria vencida que no reúne los requisitos fiscales, se solicito al proveedor la reposición de la misma, y a la fecha no hemos recibido respuesta favorable; por lo que solicitamos se nos permita solventar con una factura de fecha reciente o en su caso el reintegro del recurso."*

**Opinión de la Comisión.- No solventa,** toda vez que el partido político debió comprobar el gasto con la documentación que reuniera los requisitos fiscales como son: registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que se expida a nombre del partido político, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago.

Fundamento legal artículo 64, párrafo 1 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Asimismo, se le señalaron al partido político las siguientes irregularidades de carácter técnico general:

- En el caso de los pagos por la prestación de bienes o servicios, los cheques que fueron superiores a la cantidad de \$4,950.00, equivalentes a 100 cuotas de salario mínimo en algunos casos no contienen la leyenda de "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", conforme a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento

para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- El partido político no lleva el registro del gasto de combustible de cada uno de los vehículos a su disposición en el formato Bitacom, según lo establece el artículo 73, fracción III, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.
- Se detectó que en la comprobación de gastos por concepto de alimentos, se rebasa las 45 cuotas de salario mínimo equivalente a \$2,227.00, no acompañan el oficio suscrito por el funcionario facultado para ello, según lo establece el artículo 75 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.
- De igual forma, se detectó que en algunos casos en la comprobación de gastos por concepto de reparaciones o mantenimiento de vehículos, no se señaló el vehículo al cual se le realizó la reparación, conforme lo establece el artículo 74 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del partido político.** *"Respecto a las recomendaciones que tuvo a bien señalarnos y que mejoraran el manejo de los recursos públicos estaremos atentos a darle seguimiento y cumplirlas a cabalidad cada una de ellas."*

### **Partido de la Revolución Democrática.**

**Undécimo.-** En fecha primero 1 de marzo del presente año, hizo entrega del informe financiero correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho.

Derivado de la revisión de gabinete al partido político se le realizaron quince observaciones mediante oficio 92/09 de fecha cinco (5) de junio del año dos mil nueve (2009), a las que dio respuesta mediante oficio sin número, de fecha quince (15) de junio del año dos mil nueve (2009). De dichas observaciones solventó 10, solventó parcialmente 2 y no solventó 3.

Con relación a las observaciones realizadas al partido político, se desprende:

#### **Observación 6.**

No presentó el control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales del partido político (APOM 2) correspondientes al periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2008, por lo que se le solicitó al partido político la presentación de ese formato debidamente requisitado.

Fundamento legal artículo 46 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-***"Seis.- en el punto similar que contesta, mediante el cual se indica que mi representado no presenta el control de folios de recibos de aportación de militantes y organizaciones sociales del partido político (APOM2 correspondientes al periodo de enero a diciembre del ejercicio 2008, al respecto me permito exhibir en original el formato APOM 2, para dar el debido cumplimiento a dicha observación. (Anexo1)"*

**Opinión de la Comisión.-** Solventa, toda vez que el partido político presentó en original el formato de control de folios de Aportaciones de Militantes y organizaciones sociales que señala el total de recibos utilizados y cancelados durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2008.

Fundamento legal el artículo 46 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 7.**

El monto máximo por donaciones de particulares que reciban los partidos políticos, no debe ser mayor en ningún caso al equivalente del quince por ciento del total que a cada partido político le haya sido autorizado como financiamiento público en la anualidad correspondiente. Por concepto de aportaciones de militantes al partido político el partido político podría recibir la cantidad de \$2'037,019.87, reportó \$2'452,296.69 para el ejercicio 2008, lo que no se apega al límite establecido, excede por la cantidad de \$415,276.82.

**Respuesta del Partido Político.-***"Siete.- Que en el punto similar que se contesta, mediante la cual se informa que el monto máximo por donaciones de particulares que reciban los partidos Políticos, no podrán ser mayor en ningún caso al equivalente del 15% del total que a cada partido político le halla sido autorizado como financiamiento publico en la anualidad correspondiente, que en relación a la observación que se contesta mediante dictamen aprobado por la Comisión de Administración de Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 23 de junio del año 2008, en su pagina numero 34, se establece que en relación a las aportaciones hechas por militantes de acuerdo a los Estatutos y Reglamento vigente del Partido de la Revolución Democrática, se tiene por solventados por tratarse de aportaciones realizadas por militantes con cargos de funcionarios de primer nivel y con cargo de elección popular. Cabe hacer la aclaración que durante el ejercicio por esa Comisión de Administración y Prerrogativas, el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas no ha recibido ninguna donación y mucho menos por particulares."*

**Opinión de la Comisión.-**Solventa, toda vez que la cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de los simpatizantes y militantes podrán realizarse de conformidad con lo establecido en los propios estatutos de los partidos políticos; en el caso concreto el Partido de Revolución Democrática refiere en su escrito de contestación el monto que de conformidad con sus estatutos aportarán sus militantes y simpatizantes.

Fundamento legal artículo 61, fracción I de la Ley Electoral del Estado.



#### **Observación 8.**

De la revisión a su informe anual para el ejercicio fiscal 2008, se desprende que el partido político no reportó financiamiento por aportación de simpatizantes de los partidos políticos, por tanto se le solicitó al partido político confirmara, en su caso, que no recibió financiamiento por ese concepto.

Fundamento legal artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 63, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

**Respuesta del Partido Político.**-*"Ocho.- en el punto similar que se contesta, mediante el cual se observa que de la revisión al Informe Anual para el ejercicio fiscal 2008, este Instituto Político, no reporta financiamiento por aportación de simpatizante de los partidos políticos, solicitando confirme, en su caso, que no recibió financiamiento por este concepto. Al respecto me permito confirmar que el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas no recibe financiamiento por concepto de aportación realizada por simpatizantes."*

**Opinión de la Comisión.**- Solventa, puesto que el partido político confirmó no haber recibido financiamiento por concepto de aportación de simpatizantes.

Fundamento legal artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 63, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

#### **Observación 9.**

No presentó el reporte impreso y en medio magnético del monto total anual otorgado a cada persona por concepto de reconocimiento por actividades políticas, que debe contener: el número de folio, fecha de expedición, nombre de la persona que recibe el reconocimiento y el monto total anual de cada una de las personas para el ejercicio fiscal 2008; por tanto se le solicitó al partido político el reporte impreso y en medio magnético debidamente requisitado.

Fundamento legal artículo 70 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.**-*"Nueve.- en el punto similar que se contesta, mediante el cual se notifica que no se presenta el reporte impreso y medio magnético, del monto total anual otorgado a cada persona por concepto de reconocimiento por actividades políticas, al respecto me permito exhibir en medio magnético e impreso, el reporte del monto total anual otorgado a cada persona por concepto de reconocimiento políticas. (Anexo 2)"*

**Opinión de la Comisión.**- Solventa parcialmente, toda vez que presentó el formato impreso y en medio magnético del control de folios de Reconocimientos por Actividades Políticas en el que especifica el total de reconocimientos por actividades políticas por



persona; sin embargo, al no tener las personas que se enlistan un cargo directivo en el partido político, el instituto político excede el límite establecido en el artículo 68 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, tal y como se señala a continuación:

En forma mensual:

Angélica Escalante Rodríguez	\$11,367.41
------------------------------	-------------

En forma anual:

Antonio Román ortega	\$100,652.12
Arturo Ortiz Méndez	\$ 73,150.00
Gloria Torres Hernández	\$ 73,407.30
Hiram Ásala Galván Ortega	\$ 93,551.95
Hugo Pinedo Martínez	\$119,788.38
Ivana Ortiz Arellano	\$123,638.38
Juan Jesús Trejo Palacios	\$115,938.08
Marco Antonio Márquez Dávalos	\$115,938.38

Fundamento legal artículo 68 del Reglamento. para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Observación 10.**

No presentó el reporte de control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (CF-REPAPS) que debe contener de forma consecutiva: el número de folio, fecha de expedición y nombre de la persona que recibe el reconocimiento, así como el monto otorgado para el ejercicio fiscal 2008.

Fundamento legal artículo 72 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones. Se solicitó el control de folios.

**Respuesta del Partido Político.-** *"Diez.- en el punto similar que se contesta, mediante el cual se notifica que no se presenta el reporte de control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (CF-REPAPS), al respecto me permito exhibir en medio magnético e impreso el reporte de control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. (Anexo 3)"*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** toda vez que el partido político presentó el control de folios impreso y en medio magnético de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (Formato CF-REPAP) en el que especifica el total de recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.

Fundamento legal el artículo 72 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### Observación 11.

Los recibos por reconocimientos por actividades políticas que presentó el partido político fueron revisados respecto a los requisitos que deben contener: número de folio, nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y teléfono, clave de elector, el monto y la fecha de pago, el tipo de apoyo prestado al partido político y el periodo de tiempo durante el que se realizó el mismo. Adicionalmente se le señaló al partido político que debería anexar copia fotostática de la credencial para votar por ambos lados, a efecto de identificar plenamente al beneficiario así como que los recibos deberían estar firmados por el funcionario que autorizó el pago. De dicha revisión derivaron las siguientes inconsistencias:

Fueron expedidos por apoyos erogados en fechas distintas al del periodo de su realización.

NO. FOLIO	FECHA EXPEDICION	CANTIDAD	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE:
953	1/julio/08	\$ 2,700.00	1-15 JUNIO 2008.
954	1/julio/08	2,700.00	16-30 JUNIO 2008
955	1/julio/08	1,500.00	16-30 JUNIO 2008
956	1/julio/08	1,500.00	16-30 JUNIO 2008
959	2/julio/08	4,000.00	16-30 JUNIO 2008
960	2/julio/08	1,000.00	16-30 JUNIO 2008
961	3/julio/08	5,000.00	16-30 JUNIO 2008
962	3/julio/08	2,000.00	16-30 JUNIO 2008
963	3/julio/08	2,750.00	16-30 JUNIO 2008
964	3/julio/08	2,750.00	16-30 JUNIO 2008
965	7/julio/08	1,600.00	23-30 JUNIO 2008
967	10/julio/08	4,000.00	1 ENERO AL 30 ABRIL 2008.
1081	13/ago/08	4,000.00	1 junio al 15 agosto 2008.
1082	13/ago/08	1,968.00	28 junio al 20 julio 2008.
1141	19/ago/08	5,000.00	1 mayo al 30 junio 2008.
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>42,468.00</b>	

La firma no es la del Responsable del órgano interno de finanzas.

NO. FOLIO	FECHA EXPEDICION	CANTIDAD	OBSERVACION
955	1/julio/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
956	1/julio/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
957	1/julio/08	1,200.00	Firmado por Homero Miranda Lamas
958	2/julio/08	1,200.00	Firmado por Homero Miranda Lamas
967	10/julio/08	4,000.00	Firmado por Prisciliano Silva Guerrero
996	15/julio/08	1,820.00	No coincide con la credencial de elector
1020	14/julio/08	3,500.00	Firmado por Rubén Carmona
1023	15/julio/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
1078	31/julio/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
1080	7/ago/08	2,000.00	José Ángel López Valles
1081	13/ago/08	4,000.00	Rigoberto Estrada Martínez
1082	13/ago/08	1,968.00	Jorge Luis Chávez Ávila
1135	15/ago/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
1136	15/ago/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O

1139	15/ago/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
1141	19/ago/08	5,000.00	Firmado por Enrique Salcedo Ramírez
1142	19/ago/08	3,750.00	Firmado por Enrique Salcedo Ramírez
1154	30/ago/08	3,000.00	Rubén Santana Carmona
1162	22/sep/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
1163	22/sep/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
1164	22/sep/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
1165	22/sep/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
1166	22/sep/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
1167	22/sep/08	1,500.00	Firmado por Salvador Collazo de la O
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>50,938.00</b>	

La firma que aparece en la credencial de elector que adjuntan no corresponde a la firma de quien recibió el reconocimiento.

NO. FOLIO	FECHA EXPEDICION	CANTIDAD	OBSERVACION
996	15/julio/08	1,820.00	No coincide con la credencial de elector
1062	31/julio/08	1,820.00	No coincide con la credencial de elector
1120	15/ago/08	1,820.00	No coincide con la credencial de elector
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,460.00</b>	

No presentó credencial de elector y faltó fecha de expedición.

NO. FOLIO	FECHA EXPEDICION	CANTIDAD	OBSERVACION
0209	10/03/08	5,000.00	No presenta credencial de elector
0817		550.00	No presenta fecha de expedición
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,550.00</b>	

No presentó el formato Repaps y la credencial de elector. Envío hojas en blanco con la leyenda "pendiente de recuperar."

NO. FOLIO	FECHA EXPEDICION	CANTIDAD	OBSERVACION
1189	9/10/08	6,960.00	Pendiente de Recuperar
1196	30/09/08	1,200.00	Pendiente de Recuperar
1197	30/10/08	4,000.00	Pendiente de Recuperar
1198	30/10/08	4,000.00	Pendiente de Recuperar
1199	30/10/08	4,000.00	Pendiente de Recuperar
1202	5/11/08	500.00	Pendiente de Recuperar
1204	5/11/08	1,000.00	Pendiente de Recuperar
1208	7/11/08	1,000.00	Pendiente de Recuperar
1211			Pendiente de Recuperar
1212			Pendiente de Recuperar
1219	16/12/09	4,500.00	Pendiente de Recuperar
1220	16/12/08	2,100.00	Pendiente de Recuperar
1222	19/12/08	1,500.00	Pendiente de Recuperar
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>30,760.00</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>135,176.00</b>	

Fundamento legal artículo 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“Once.- en el punto similar que se contesta, mediante el cual se notifica que los recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas que presenta este Instituto Político por Reconocimientos por Actividades Políticas que presento este Instituto Político, fueron expedidos por apoyos erogados en fechas distintas al del periodo de su realización, lo anterior se hizo toda vez que, los responsables de los Comités Ejecutivos Municipales, no comparecen en tiempo y ello permite la elaboración, llenado y recabación de firmas, por ultimo la comprobación y entrega del mismo. Razón por la cual, en el trimestre que se revisa se tienen reportados con fechas anteriores de pago, además que se lleva una secuencia en la elaboración de folios y fecha de expedición.*

*Que en relación a la observación de que los recibos por Reconocimiento por Actividades políticas, en cuanto a que la firma no es la del Responsable del órgano interno de Finanzas, al respecto para la comprobación o la firma de dichos recibos, a nivel Estatal estos, deberán estar firmados por el titular de la Secretaría de de Finanzas, y a nivel municipal, por los Presidentes o por los Delegados de los Comités Ejecutivos Municipales, o en su caso por los responsable de dichos Comité. Y como se desprende de la observación todos los ahí señalados en su momento fueron Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales, con excepción de Homero Miranda Lamas y Enrique Sucedo Ramírez, quienes en la actualidad ya no desempeña ningún cargo o comisión para el Partido de la Revolución Democrática. Anexo a la presente me permito exhibir copia simple de la relación de los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales del PRD, en el Estado de Zacatecas. (Anexo4)*

*Que en relación a la observación donde se mencionan que la firma de quien recibe el reconocimiento, no coincide con la credencial de elector, al respecto me permito exhibir copia simple de Carta Poder, mediante la cual, el C. Emilio Alcalá Solís, faculta al C. José Gustavo Alcalá Gallegos, para que a su nombre y representación firme de recibidos los apoyos que le otorga el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, por tanto, y al existir la manifestación de voluntades en dicho poder, esa Comisión de Administración y Prerrogativas, deberá tener por valida la firma que aparece en el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas que se señala. (Anexo 5)*

*Que en relación a la observación de que no se presenta credencial de elector y que además falta la fecha de expedición, al respecto, me permito exhibir copia de la credencial de elector a nombre de la C. Pascuala Frías Ramírez, además me permito señalar que la fecha de expedición del folio 0817, corresponde al día 5 de junio del año 2008. (Anexo 6)*

*Que en relación a la observación, de que no se presenta el formato REPAPS y la credencial de elector, y que solo se envía hojas en blanco con la leyenda “pendiente de recuperar”, al respecto me permito señalar lo siguiente: que en relación a los folios 1196, 1197, 1198, 1199, 1211, y 1222, me permito exhibir en copia simple los formatos de REPAPS y las credenciales de elector, no sin antes señalar que dicha documentación se*

presenta ante esa Comisión de Administración y Prerrogativas en el Informe anual, el cual fuera presentado en fecha 1 de marzo del año 2009, para lo cual solicito se realice un cotejo y la compulsas correspondiente, y con ello verificar la existencia de dicha documentación y no como se señala en su observación de que fueron presentadas hojas en blanco con la leyenda "pendiente de recuperar". Ahora bien, en relación a los folios 1189, 1202, 1204, 1219 y 1220, me permito exhibir los formatos REPAPS por triplicado y debidamente cancelados, lo anterior, debido a que no fueron debidamente recuperados en tiempo y forma, por lo que no se contabilizaran en el informe financiero 2008. (Anexo 7)

Que en relación al folio 1208, después de verificar su asignación, se tiene que al mismo fue registrado al Comité Ejecutivo Municipal de Villa González Ortega, Zac., requiriendo dicho folio al Presidente de dicho Comité, el cual manifestó lo siguiente; **"que ante el requerimiento que me hiciera la Secretaria de Finanzas del Comité Político Estatal de la Revolución Democrática en Zacatecas", para exhibir el folio 1208, "resulta que dicho folio fue localizado en los archivos que obran en poder del Comité Ejecutivo Municipal de Villa González Ortega, Zac. "por lo que, ante esta situación quedo abierto el requerimiento para que fuera regresado a esta Secretaria de Finanzas del PRD, el folio en comento."**

**Opinión de la Comisión.- Solventa parcialmente,** en razón a lo siguiente:

Respecto a los recibos por reconocimientos por actividades políticas que fueron erogados en fechas distintas al periodo de pago que corresponden a los folios: 953, 954, 955, 956, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 967, 1081, 1082 y 1141, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$ 42,468.00; se apegan a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, toda vez que dicha disposición normativa señala que los reconocimientos que por actividades políticas expida el partido político deberán estar soportados por recibos foliados que contengan entre otros datos el periodo de tiempo durante el que se realizó el mismo.

De los veinticuatro recibos por reconocimientos por actividades políticas, que se le observaron al partido político, por no estar suscritos por el funcionario autorizado para ello, veinte recibos solventan lo requerido, cuatro recibos con números de folios 957, 958, 1141 y 1142, no lo solventan, toda vez que fueron suscritos por los C.C. Homero Miranda Lamas y Enrique Salcedo Ramírez, respectivamente, quienes no están facultados para ello.

Con relación a los recibos por reconocimientos por actividades políticas en los que no coincide la firma con la que aparece en la credencial de elector, el partido político presentó carta poder mediante la cual faculta al C. José Gustavo Alcalá Gallegos para que firme a nombre del C. Emilio Alcalá Solís los apoyos que le otorga el partido político de esta manera solventa lo conducente en a los recibos en los que no coincide la firma.

Respecto al REPAP No. 209 a nombre de Pascuala Frías Ramírez el partido político presentó el recibo y anexó copia fotostática de credencial de elector, además presentó el recibo No. 817 a nombre de Ma. Inés Carreón Acosta en el que especificó la fecha de expedición del 5 de junio de 2008, de esta manera solventa lo solicitado.

En cuanto a los folios: 1196, 1197, 1198, 1199, 1211, y 1222, el partido político presentó copia fotostática de los recibos REPAP, así como de la credencial de elector, por lo que solventa lo requerido.

Por tanto, solventó lo relativo a 53 repap que fueron observados y no solventó 4.

Fundamento legal artículo 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### **Observación 12.**

El monto máximo por concepto de recibos de reconocimientos por actividades políticas que le correspondió destinar al partido político es por la cantidad de \$2'716,026.49; reportó \$3'368,884.11 para el ejercicio fiscal 2008, por lo que no se apegó al límite establecido por la cantidad de \$652,857.62

Fundamento legal artículo 69 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“Doce.- Que en relación al punto similar que se contesta, en cuanto a que el monto máximo por concepto del recibo de reconocimientos por Actividades Políticas, no se apega al límite establecido que le corresponde destinar a este Instituto Político, me permito señalar lo siguiente: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, el cual establece, que las erogaciones realizadas por los Partidos Políticos por participación en actividades políticas a una sola persona, no podrán exceder de 1250 días de salario mínimo dentro del transcurso de un año, y de 160 días de salario mínimo en del transcurso de un mes, salvo los funcionarios Partidistas con cargos Directivos, y es el caso de que en la observación que se contesta se acredita que algunos pagos realizados corresponden a cargos con el nivel de Directivos, según se demuestra con la copia simple de actas del VI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas de fecha 21 de abril del año 2005, 24 abril del año 2006 y 22 de junio del año 2008., las cuales se presentaron en ante esa Comisión de Administración y Prerrogativas, 5 de diciembre del año 2008, por lo tanto el pago a dichos directivos no Deberá considerarse dentro del 20% del financiamiento público que nos menciona el artículo 69 del Reglamento en comento, toda vez que, en la reglamentación que rige recibos por reconocimientos por actividades políticas no contempla formato mediante el cual se puede soportar y comprobar contablemente dicho egreso.”*

**Opinión de la Comisión.-** **No solventa**, toda vez que la suma total de las erogaciones por concepto de reconocimientos por participación en actividades políticas tiene un límite máximo del 20% del financiamiento público recibido por cada partido político, en este sentido las erogaciones por concepto de participación en actividades políticas otorgadas a



funcionarios partidistas con cargos directivos del partido político se contemplan en el 20% que se establece como límite.

Fundamento legal artículo 69 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### **Observación 13.**

De la revisión de las cuentas que integran el estado de posición financiera el partido político no presentó el inventario físico levantado al 31 de diciembre de 2008 respecto a los bienes muebles e inmuebles, por lo cual se le solicitó el listado total del Inventario de activo fijo con fecha al 31 de diciembre del 2008.

Fundamento legal artículo 86, numeral 5, y artículo 87 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *"Trece.- que en el punto similar que contesta, en el cual se establece que de la revisión de las cuentas que integran el Estado de Posición Financiera no presenta el inventario físico levantado al 31 de diciembre de 2008, de los muebles de este instituto Político, por lo anterior, me permito exhibir en forma impresa el inventario al 31 de diciembre del año 2008. (Anexo 8)"*

**Opinión de la Comisión.- No solventa,** dado que el partido político presentó el inventario físico del activo fijo incompleto y no le asignó valor a los bienes.

Fundamento legal artículo 86, numeral 5, y artículo 87 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### **Observación 14.**

El monto mínimo que por concepto de actividades específicas le correspondió destinar al partido político es por la cantidad de \$271,602.65; reportó \$483,729.26, sólo el monto de \$225,230.69, se apegó a lo establecido por los artículos 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones. Fundamento legal en los artículos 47, fracción X y 58, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

**Respuesta del Partido Político.-** *"Catorce.- que en el punto similar que se contesta, en el cual se señala que el monto mínimo por concepto de actividades específicas que le corresponde destinar a cada Instituto Público, no se apega a lo establecido por el Reglamento Para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, me permito señalar lo siguiente: Con el objeto de conocer que documentación contable no cumple con lo establecido por los artículos 96, 97, 98 99, 100 y 101 de Reglamento Para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de os Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, me*



permite solicitar a esa Comisión de Administración y Prerrogativas, tenga bien establecer que documentación no cumplió con los requisitos señalados por dicho reglamento, para ser considerada dentro del concepto de Actividades Específicas que le corresponde destinar a cada Instituto Político."

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** toda vez que por actividades específicas al partido político le corresponde destinar la cantidad de \$ 271,602.65, reportó la cantidad de \$483,729.26. Una vez analizada la documentación comprobatoria que presentó el partido político por ese concepto, se desprende que sólo la cantidad de \$ 301,778.14 que incluye la reclasificación de gastos indirectos a gastos directos por un monto de \$ 76,547.45, se apega a lo señalado en el artículo 47, fracción X, 57, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y a los requisitos que se señalan en los artículos 100 y 101 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones .

#### Observación 15.

De la revisión de las cuentas por cobrar se determinó que algunas no fueron recuperadas o comprobadas en el ejercicio fiscal 2008, como se detalla a continuación:

Cuenta	Saldo al 31/12/08 con la presentación del cuarto trimestre	Saldo al 31/12/08 con la presentación del Informe anual 2008
1-10-103-1010-000	294.30	46.30
1-10-103-2013-000	4,500.00	4,500.00
1-10-103-3134-000	2,000.00	
1-10-103-3150-000	2,000.00	
1-10-103-3197-000	2,000.00	
1-10-103-3386-000	2,314.92	
1-10-103-3390-000	2,000.00	
1-10-103-3393-000	2,000.00	
1-10-103-3396-000	2,000.00	
1-10-103-3397-000	2,000.00	
1-10-103-4004-000	44,603.59	40,386.94
1-10-103-4006-000	23,451.19	10,583.12
1-10-103-4014-000	9,504.19	9,504.65
1-10-103-4017-000	26,390.39	13,610.39
1-10-103-4018-000	445,841.24	
1-10-103-4021-000	88,609.57	65,951.63
1-10-103-4023-000	49,504.31	701.94
1-10-103-4029-000	6,856.53	199.53
1-10-103-4034-000	12,509.56	7,855.98
1-10-103-4043-000	18,789.68	0.32
1-10-103-4048-000	54,428.20	23,923.57
1-10-103-4049-000	42,833.01	25,337.10
1-10-103-5010-000	399.50	399.50

1-10-103-5023-000	1,195.00	1,195.00
1-10-103-5025-000	3,000.00	3,000.00
1-10-103-5028-000	1,000.00	1,000.00
1-10-103-5042-000	2,000.00	2,000.00
1-10-103-5045-000	1,500.00	1,500.00
1-10-103-5051-000	1,000.00	1,000.00
1-10-103-5054-000	1,495.00	1,495.00
1-10-103-5057-000	50.00	50.00
1-10-103-6185-000	5,000.00	5,000.00
	<b>861,070.18</b>	<b>219,194.03</b>

Por tanto, se solicitó al partido político la recuperación de estas cuentas por cobrar.

Fundamento legal artículo 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“Quince.- Que en el punto similar que se contesta, en el que se señala que de la revisión de las cuentas por cobrar se desprende que algunas no fueron recuperadas o comprobadas en el ejercicio fiscal 2008, al me permito señalar lo siguiente: Que en relación a las cuentas a nombre de Grupo Editorial Zacatecas, Felipe Andrade Haro, Cañitas de Felipe Pescador, Jalpa, Juan Aldama, Loreto, Momax, Noria de Angeles Susticacan, Tlaltenango de Sánchez Román y Trancoso, como se comprueba con el reporte de movimientos auxiliares del catalogo, dichas cuentas presentan movimientos sin embargo no han sido recuperadas en su totalidad o al 100% señalando además que, en la actualidad se esta continuando con el proceso de recuperación, y que dichos movimientos se verán reflejados en el informe correspondiente.*

*Que en relación a las cuentas 1-10-103-4004, 1-10-103-4014, 1-10-103-5010, 1-10-103-5023, 1-10-103-5025, 1-10-03-5028, 1-10-103-5042, 1-10-103-5045, 1-10-103-5041, 1-10-103-5054, 1-10-103-5057, 1-10-103-6185, hasta la fecha se han enviado sendos requerimientos y recordatorios a cada uno de los responsables de dichos Comités Ejecutivos Municipales, con la intención de recuperar o comprobar los saldos que están pendientes, sin embargo me permito señalar que algunos Comités, están trabajando para ponerse al corriente y en otros no se ha tenido respuesta positiva, toda vez que, en algunos Comités, fueron cambiados los Presidentes o nombrados en su lugar Delegados Provisionales, los cuales están tratando de recuperar o comprobar las cuentas donde no se ha tenido respuesta alguna. (Anexo 9)”*

**Opinión de la Comisión.-** **No solventa**, toda vez que el partido político no presentó la documentación comprobatoria, como: facturas y/o depósitos en cuentas bancarias, que permitiera verificar la recuperación de cuentas por cobrar en el primer trimestre del año 2009. El instituto político refiere en su escrito de contestación, respecto a la recuperación de cuentas por cobrar que en el “reporte de movimientos auxiliares del catálogo de cuentas”, dichas cuentas presentan movimientos y que no han sido recuperadas en su totalidad, sin embargo, como ya se refirió el partido político no presentó la documentación comprobatoria que respalde la recuperación de las cuentas por cobrar, por lo que no se apega a lo establecido en el artículo 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y



Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Fundamento legal artículos 2, 82, párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### Revisión Física

Mediante oficio número OF/IEEZ/CAP-101/09, se le informó al partido político que daría inicio la revisión física de gasto ordinario del ejercicio fiscal 2008.

De conformidad con el oficio OF/IEEZ/CAP-101/09, suscrito por la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas se designó al personal comisionado para realizar la visita de verificación física, personal que se constituyó en el domicilio legal que para los efectos conducentes tiene registrado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el partido político de la Revolución Democrática, sito Calzada Héroes de Chapultepec número 1411, Col. Luis Donald Colosio, Código Postal 98040, de esta ciudad, a fin de practicar durante los días 6 al 12 de mayo del año 2009, una revisión de la documentación relativa a los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

Para efectuar la revisión física se tomó como punto de partida la revisión de gabinete de los estados financieros del ejercicio fiscal 2008, presentados por el partido político de la Revolución Democrática, al respecto se detectó que ese instituto político realiza su registro contable mediante de un sólo estado financiero denominado:

#### 1.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRD 2001

Como resultado de la revisión física se realizaron siete observaciones. De dichas observaciones solventó seis y solventó parcialmente una, en los siguientes términos:

**Observación 1.** Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria que no corresponden al periodo del gasto por la cantidad de \$16,944.49.

Fundamento legal artículos 61 y 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.**—*“En la observación similar que se contesta, en la que se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria que no corresponden al periodo del gasto; me permito exhibir original de la póliza de ajuste número uno de diario, de fecha 15 de mayo de 2009, mediante el cual se da de baja el movimiento realizado en el mes de diciembre de 2008, así mismo se anexa la póliza número dos de comprobación de gastos, de fecha 15 de mayo del año 2009, donde se cancela la cuenta deudora a nombre de AMELIA DE LA TORRE ORTIZ; se anexa original de la póliza de ajuste número tres de diario, de fecha 15 de mayo de 2009, mediante el cual se da de baja el movimiento realizado en el mes de diciembre de 2008, así mismo se anexa la póliza*

*cuatro de diario de comprobación de gastos, de fecha 15 de mayo del año 2009, donde se cancela la cuenta deudora a nombre de LUIS GERARDO ROMO FONSECA; se anexa original de la póliza de ajuste numero cinco de diario, de fecha 15 de mayo de 2009, mediante el cual se da de baja el movimiento realizado en el mes de diciembre de 2008, así mismo se anexa la póliza de diario numero seis de comprobación de gastos, de fecha 15 de mayo del año 2009, donde se cancela la cuenta deudora a nombre de VICTOR RAMON HERREA ACOSTA; se anexa original de la póliza de ajuste numero siete de diario de fecha 15 de mayo de 2009, mediante el cual se da de baja el movimiento realizado en el mes de diciembre de 2008, así mismo se anexa la póliza de diario numero ocho de comprobación de gastos, de fecha 15 de mayo del año 2009, donde se cancela la cuenta deudora, a nombre de FELIPE ANDRADE HARO; se anexa la póliza de ajuste original numero nueve mediante la cual se da de baja el movimiento realizado en el mes de febrero de 2008, así mismo se anexa póliza diario numero 13 con fecha 21 de mayo del 2009, donde se cancela la cuenta deudora a nombre de ROSAURA CALZADA VAZQUEZ; así mismo, se anexa Póliza de ajuste de diario numero diez y once con fecha 15 de mayo de 2009, mediante la cual se da de baja el movimiento realizado en el mes de enero y febrero del año 2008, respectivamente; así mismo, se anexa póliza de diario numero 12 de fecha 19 de mayo de 2009, donde se cancela la cuenta deudora a nombre de Eduardo Loyola Ramírez; en relación a la observación hecha a gastos realizados por el Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática de Noria de Ángeles, esa documentación corresponde a egresos del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2007, y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 numeral cuatro, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, esta se encuentra dentro de la excepción de aquellas disposiciones de dinero que se hayan realizado en el cuarto trimestre, para recuperar o comprobar dichos gastos dentro del mismo ejercicio fiscal, se podrán ampliar hasta la presentación del primer trimestre del ejercicio fiscal inmediato posterior, esto es el primer trimestre del ejercicio fiscal 2008, por lo tanto se deben tener como comprobados los gastos del Comité Ejecutivo Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, en los términos establecidos por dicho precepto legal, se envía movimientos auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, del Comité antes señalado. Para solventar las observaciones echas mediante los anexos 1, 1A Y 1B, se exhibe la documentación que se señala mediante anexos (1, 2, y 3), respectivamente.”*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** en virtud a que el partido político presentó las pólizas de ajuste identificadas con los números: uno, tres, cinco y siete, en las que realizó los ajustes a las pólizas de diario No. 61, 58, 60, 59 del mes de diciembre de 2008, así como las pólizas números 9, 10 y 11 en las que realizó los ajustes a las pólizas de egresos números 86, 88 y 182, correspondientes al mes de febrero de 2008. Asimismo, solventó la observación que se hizo a la comprobación del Comité Ejecutivo Municipal de Noria de Ángeles con la recepción de los movimientos auxiliares que reflejan la entrega de prerrogativas en el año 2007.

Fundamento legal artículo 82, numeral 4, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos y Coaliciones



## Observación 2.

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria en copia fotostática por la cantidad de \$16,800.00.

Fundamento legal artículo 61, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.** - *"En la observación similar que se contesta, en la que se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria con copia fotostática, al efecto me permito exhibir póliza diario 46 de fecha diez de julio de 2008, donde se encuentra la factura original numero 75796 de fecha 10 de julio del 2008, expedida por Industria Hotelera de Nayarit S.A. de C.V. Hotel Villas Las Rosas; la cual ampara la cantidad señalada en la observación que se solventa (anexo4)".*

**Opinión de la Comisión.** - **Solventa**, el partido político presentó la factura original número 75796 de fecha 10 de julio de 2008, que ampara la cantidad de \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento legal artículo 61 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

## Observación 3.

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria incompleta por la cantidad de \$42,553.75.

Fundamento legal artículos 61 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.** - *"En la observación similar que se contesta, en la que se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria incompleta, que en relación a la comprobación del importe por la cantidad de \$ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), a nombre de la C. SARA MARTINEZ COTERO, me permito señalar lo siguiente: la cantidad señalada anteriormente, fue para atender una demanda de carácter laboral en contra del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Luis Moya; zac., cantidad que fuera cubierta y se liquidó con prerrogativas que se correspondían a dicho Comité Ejecutivo Municipal. Por lo que, para comprobar que dicha cantidad fue recibida por la C. SARA MARTINEZ COTERO, se exhiben copia simple de las actas de fecha 16 de enero y 22 de febrero del año 2008, mediante las cuales la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas, certifica y verifica la entrega-recepción de dichas cantidades, por lo tanto se debe considerar a estas actas como comprobante o recibo de dicho pago. Se anexa movimientos auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008 donde se refleja que el Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática de Luis Moya Zac.,*



recibió y erogo la cantidad que se observa; ahora bien, en relación a la documentación faltante a nombre de la C. MARIA DEL ROSARIO MACHADO AVITIA, me permito exhibir nota de venta número 00257 de 12 de diciembre del año 2008, mediante la cual se ampara la cantidad observada. (Anexos 5 y 6)".

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** dado el partido político presentó fotocopias de las actas del expediente de la Demanda laboral número 207/2007, de fecha 16 de enero y 22 de febrero de 2008, en las cuales la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas certificó y verificó el convenio de la entrega-recepción por la cantidad de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), y nota de venta número 0257 por la cantidad de \$553.75.

Fundamento legal artículo 61y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 4.**

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria expedida a nombre de terceras personas por la cantidad de \$1,250.00.

Fundamento legal artículos 61 y 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *"En la observación similar que se contesta, en la que se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria expedida a nombre de terceras personas, al respecto me permito exhibir original de la factura 11881 de fecha 15 de marzo del año 2008, a nombre del Partido de la Revolución Democrática, la cual ampara la cantidad que se señala mediante factura número 11824; así mismo, me permito exhibir original de la factura número 23573, de fecha 29 de enero de 2008, la cual ampara la cantidad señalada mediante la factura 11157. (Anexos 7 y 8)."*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** el partido político presentó las facturas originales números 11881 y 23573, que amparan la cantidad de \$1,250.00, a nombre del partido político.

Fundamento legal artículo 61 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 5.**

Se detectaron erogaciones sin documentación comprobatoria por la cantidad de \$13,299.20.



Fundamento legal artículos 61 y 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“En la observación similar que se contesta, en la que se detectaron erogaciones sin documentación comprobatoria, en relación a esta observación me permito exhibir REPAPS números 0098, 0431 y 1222 de fecha 15 de febrero, 7 de abril y 19 de diciembre del año 2008, a nombre de los CC. CARLOS IVAN GARCIA SANCHEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ Y ANTONIO DE LA ROSA DE LEON, documentos que fueron recibidos en el formato CF-REPAP, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en fechas 20 de abril y 18 de julio del año 2008, y 1 de marzo de 2009, mediante oficio de solventaciones, por lo que, dicha documentación obra en copia al carbón, en los archivos de Órgano Electoral, solicitando el cotejo de dichos formatos; que en relación a la observación correspondiente al reintegro de gastos a nombre de ELSA MATILDE PICHARDO FLORES, me permito exhibir documentación comprobatoria mediante facturas 146892, 146951, 143946, 145513 y 48995, las cuales amparan la cantidad de \$950.00; en relación a la observación de pago de factura a nombre de MA. GENOVEVA BECERRA, me permito exhibir factura 20244, la cual ampara la cantidad de \$1,050.00; en relación a la documentación faltante a nombre de Miguel Ángel Rodríguez Gaytán, Omar Baltazar Hernández López Portillo, Felipe Andrade Haro y Arturo Parga Castañeda, me permito exhibir recibo de pago con folios 0609, 0563, 0546 y 0612, de fechas 15 de diciembre los tres primeros y 22 de diciembre el último de los folios, documentos con los cuales se amparan las cantidades observadas en relación a dichas personal. (Anexo 9, 10, 11, 12, 13 y 14)”.*

**Opinión de la Comisión.-** **Solventa,** toda vez que el partido político presentó los repaps números 0098, 0431 y 01222, que amparan la cantidad de \$7,500.00; y con la presentación de las facturas Nos. 146892, 146951, 143946, 145513 y 48995, que amparan la cantidad de \$900.00, así como los comprobantes números. 16500368, 17294192 y 17128363, por la cantidad de \$50.00, factura No. 20244 por la cantidad de \$1,050.00 y recibos de pago según folios Nos. 0609, 0563, 0546 y 0612, que amparan la cantidad de \$3,800.00.

Fundamento legal artículo 61 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 6.**

Se detectaron erogaciones con documentación comprobatoria caducada por la cantidad de \$17,275.78.

Fundamento legal artículos 61 y 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“En la observación similar que se contesta, en la que se detectaron erogaciones sin documentación comprobatoria caduca en relación a la*

*factura numero 2434 expedida por Restaurant bar campestre Canto del agua, me permito exhibir factura 3332 con la cual se sustituye la factura que se encontraba afectada de caducidad; en relación a la factura numero 15724 expedida por Auto Servicio Lazarit S.A. DE C.V., la reposición de la misma se encuentra en tramite (Anexo 15)."*

**Opinión de la Comisión.- Solventa parcialmente,** toda vez que con la presentación de la factura número 3332 de fecha 7 de enero de 2008, el partido político sustituyó la factura vencida núm. 2434; sin embargo, por lo que respecta a la factura 15724 dicho instituto político no presentó la documentación comprobatoria que respalde el gasto correctamente.

Fundamento legal artículo 61 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 7.**

Se detectaron erogaciones por concepto de arrendamientos de casa habitación que se utilizaron para instalar los comités municipales los que no cuentan con contratos de arrendamientos; por tanto, se le solicitó al partido político presentara la documentación comprobatoria por concepto de arrendamientos de los comités municipales de: Villa de Cos, Juan Aldama, Moyahua, Huanusco, Villa García, Noria de Ángeles, Miguel Auza y Juchipila.

Fundamento legal artículos 61 y 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *"En la observación similar que se contesta, en la que se detectaron erogaciones por concepto de arrendamiento de casa habitación como Comités Municipales los cuales no cuentan con contratos de arrendamiento, me permito exhibir copia simple de los contratos de arrendamiento de cada uno de los municipios que se señala en observación que se solventa (Anexo 16)."*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** toda vez que el partido político presentó las fotocopias de los contratos de arrendamiento, de los Comités Municipales de: Villa de Cos, Juan Aldama, Moyahua, Huanusco, Villa García, Noria de Ángeles, Miguel Auza y Juchipila.

Fundamento legal artículo 80 numeral 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Asimismo, se le señalaron al partido político las siguientes irregularidades de carácter técnico general:

- No lleva el registro del gasto de combustible de cada uno de los vehículos a disposición del partido político en el formato Bitacom, según lo establece el artículo



73, fracción III, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- De igual forma, se detectó que en algunos casos en la comprobación de gastos por concepto de reparaciones o mantenimiento de vehículos, no se señaló el vehículo al cual se le realizó la reparación, conforme lo establece el artículo 74, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido.-** *"Que en relación a las irregularidades de carácter técnico general, me permito manifestar que ya se esta implementando el registro de gastos de combustible de cada uno de los vehículos a disposición de este Instituto Político, así mismo en relación a la comprobación de gastos por concepto de reparaciones o mantenimiento de vehículos, la comprobación de gastos generados por este rubro se esta pidiendo con las especificaciones correspondientes".*

### **Partido del Trabajo**

**Décimo segundo.-** En fecha primero 1 de marzo del presente año, hizo entrega del Informe financiero correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho.

Derivado de la revisión de gabinete al partido político se le realizaron quince observaciones mediante oficio 93/09 de fecha cinco (5) de junio del año dos mil nueve (2009), a las que dio respuesta mediante oficio sin número, de fecha quince (15) de junio del año dos mil nueve (2009). De dichas observaciones solventó 6, solventó parcialmente 3 y no solventó 6.

Con relación a las observaciones realizadas al partido político se desprende:

#### **Observación 1.**

Derivado de la revisión el Informe sobre el Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos, en el que el partido político reportó la totalidad de los ingresos y gastos ordinarios para el ejercicio fiscal 2008 (INFANU), suscrito por el titular del órgano interno estatal se desprende que dicho instituto político reportó ingresos por rendimientos financieros por la cantidad de \$91,322.95; al respecto se solicitó al partido político los formatos (Rendifin) y los estados de cuenta que reflejaran esos ingresos.

Fundamento legal artículos 29 y 54 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político-** *"Me permito anexar auxiliar de la cuenta número 421-4210-60-001-001 donde se registran los rendimientos de la cuenta bancaria y anexo copia de los formatos (Redefin) los cuales conforman el importe antes señalado de rendimientos financieros, y copia de los estados de cuenta bancario donde se refleja dicho importe."*

**Opinión de la Comisión.- Solventa parcialmente,** toda vez que el partido político presentó los movimientos auxiliares de rendimientos financieros y los formatos Rendifin, por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como los estados de cuenta de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre; sin embargo, presentó el estado de cuenta bancario del mes de noviembre incompleto ya que le falta la última hoja en la cual se reflejan los rendimientos bancarios así como la copia de los estados de cuenta bancarios de los meses en los que se reflejen los depósitos. Adicionalmente el monto del formato rendifin de fecha 11 de diciembre de 2008, no corresponde al que se refleja en movimientos auxiliares.

Fundamento legal artículos 29 y 54 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### Observación 2.

No presentó la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, que debe contener: saldos iniciales, movimientos de cargos y abonos, así como el saldo final, por tanto, se solicitaron al partido político las balanzas de comprobación de cada uno de los meses de enero a diciembre del año 2008.

Fundamento legal artículo 15 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *"Me permito anexar al presente las balanzas de comprobación de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2008."*

**Opinión de la Comisión.- Solventa parcialmente,** ya que el partido político presentó las balanzas de comprobación de los meses solicitados; sin embargo, de la revisión realizada a dichas balanzas se desprenden diferencias entre los saldos finales del 31 de diciembre de 2007 y los saldos iniciales del ejercicio 2008, de las cuentas:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	saldo final dic 2007	saldo inicial ene 2008	Diferencias
1-10-133-0388	GASTOS POR COMPROBAR CEN	300,000.00	-	300,000.00
1-11-300-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO	38,664.00	118,664.00	- 80,000.00
1-11-403-0000	SUBESTACIÓN ELECTRICA	80,000.00	-	80,000.00
2-10-100-0000	PROVEEDORES	2,711.24	-	2,711.24
2-10-200-0000	ACREEDORES DIVERSOS	36,669.04	150,666.66	- 113,997.62

Fundamento legal artículo 15 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### Observación 3.



No presentó las relaciones analíticas de las cuentas contables que manejó el partido político para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2008, por tanto, se le solicitaron las relaciones analíticas con o sin movimientos del total de las cuentas que manejó el partido por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2008.

Fundamento legal artículo 15 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“Me permito anexar las relaciones analíticas de todas las cuentas contables del partido del trabajo de fecha 1 de enero al 31 de diciembre del 2008.”*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** toda vez que el partido político presentó las relaciones analíticas de las cuentas contables que manejó para el 1ero. de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008.

Fundamento legal artículo 15 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### **Observación 5.**

Se tienen por presentados los estados de cuentas bancarios, conciliaciones bancarias y registros contables de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2008. Sin embargo, dichas conciliaciones bancarias no fueron suscritas por el titular del órgano interno del partido político, por lo que se solicitó la presencia del titular del órgano interno del partido político en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en presencia de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración suscribiera las conciliaciones bancarias.

Fundamento legal artículo 15 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *“En este punto me permito solicitar mediante escrito nos sea informado el día y hora para que asista a sus oficinas el titular del órgano interno de este partido, para recabar las firmas faltantes a dicha documentación mencionada.”*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** ya que el C. Profesor Julián Oliveros Cárdenas encargado del órgano interno de finanzas acudió el día 24 de junio del presente año al domicilio de este Instituto Electoral, con la finalidad de suscribir los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y registros contables de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2008, situación que consta en el acta circunstanciada de hechos que se levantó para tal efecto.

Fundamento legal artículo 15 y 24 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones,

**Observación 6.**

No presentó los formatos de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales del partido político (APOM 1) para el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2008, por lo que, se le solicitó presentara dichos formatos. Asimismo, no presentó el control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales del partido político (APOM 2) del periodo de enero a diciembre del ejercicio 2008, por lo que se le solicitó la presentación de ese formato.

Fundamento legal artículos 29 y 46 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido político.-** *"Me permito anexar anexar copia de los recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales, anexo el formato de dicho control."*

**Opinión de la Comisión.-** **No solventa**, dado que presenta copia de los formatos Apom 1, Apom 2 y Apom 3 con deficiencias en su llenado tal y como se detalla a continuación.

**APOM 1**

Número de folio	Fecha	Importe	Observaciones
0065	16/01/08	28,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante.
0066	15/02/08	28,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0067	17/02/08	5,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0083	16/02/08	4,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0084	26/02/08	6,500.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0085	05/03/08	5,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0086	05/03/08	2,640.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0078	25/11/08	5,880.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del

			funcionario autorizado
0087	14/11/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y nombre del funcionario autorizado
0088	14/11/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y nombre del funcionario autorizado
0089	14/11/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y nombre del funcionario autorizado
0090	14/11/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y nombre del funcionario autorizado
0073	14/10/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0074	14/10/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0075	14/10/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0076	14/10/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, y firma del aportante.
0082	3/12/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0079	3/12/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0081	3/12/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
0080	3/12/08	7,000.00	No presenta datos de: domicilio, folio de credencial de elector, RFC., tipo de aportación, nombre y firma del aportante y del funcionario autorizado
	TOTAL	\$169,020.00	

Adicionalmente los formatos APOM 1, presentados por el partido político que ascienden a la cantidad de \$169,020.00 en contabilidad se tiene registrado la cantidad de \$304,650.00, por lo que existe una diferencia de \$135, 630.00.

#### APOM 2

Números de folios	Observaciones
0024,	No señala el total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, el total de recibos utilizados, cancelados durante el ejercicio que se reporta, y total de recibos pendiente que se encuentren en su poder, deberá contener nombre y firma del titular del órgano interno
0025	No señala el total de recibos impresos, no señala número inicial y número final de folios impresos que se reportan, el total de recibos utilizados, cancelados durante el ejercicio que se reporta, y total de recibos pendientes que se encuentren en su poder, deberá contener nombre y firma del titular del órgano interno, solo contiene firma.

0028, 0030, 0032,	No señala el total de recibos impresos, no señala número inicial y número final de folios impresos que se reportan, el total de recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar durante el ejercicio que se reporta y no contiene nombre y firma del titular del órgano interno.
0029	No señala el total de recibos impresos, no señala número inicial y número final de folios impresos que se reportan, el total de recibos utilizados, cancelados durante el ejercicio que se reporta, y total de recibos pendientes que se encuentren en su poder, deberá contener nombre y firma del titular del órgano interno, solo contiene firma.

### APOM 3

Números de folios	Observaciones.
0009, 0013, 0014, 0015, 0017, 0018,	No menciona nombre del titular, la firma no esta impresa en el lugar correspondiente y sin fecha

Fundamento legal artículos 29 y 46 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### Observación 8.

Derivado de la revisión a su informe anual para el ejercicio fiscal 2008, se tiene que el partido político no reportó Financiamiento por Aportación de Simpatizantes de los Partidos Políticos, por tanto, se le solicitó confirmara en su caso, que no recibió financiamiento por ese concepto.

Fundamento legal artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 63, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

**Respuesta del Partido Político.-** *"No existe ningún tipo de aportación de ningún simpatizante."*

**Opinión de la Comisión.- Solventa,** toda vez que el partido político confirmó que no recibió aportaciones de simpatizantes.

Fundamento legal artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 63, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

#### Observación 9.

No presentó el reporte impreso y en medio magnético del monto total anual otorgado a cada persona por concepto de reconocimiento por actividades políticas, que debe contener: número de folio, fecha de expedición, nombre de la persona que recibe el reconocimiento y el monto total anual de cada una de las personas para el ejercicio fiscal 2008; al respecto, se le solicitó al partido político el reporte impreso y en medio magnético debidamente requisitado.



Fundamento legal 68, 70 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido.-** "Se anexa al presente reporte impreso, y disco de 3.1/2 que contiene el reporte antes mencionado, de los reconocimientos de actividades políticas."

**Opinión de la Comisión.-** No solventa, el partido político presentó copia del reporte impreso y en disco magnético de 3.1/2 del monto total anual otorgado a cada persona por concepto de Repaps, sin embargo, no está totalizado, presenta inconsistencias de forma individual y los folios 2054, 2040, 2062 y 2056 están duplicados. Asimismo, el reporte presenta diferencias conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Registrado en contabilidad	Suma de listado de repaps general	Suma de listado anualizado por cada uno.
510-5103-000 Recibos de Reconocimientos por actividades políticas	\$1'356,663.41	\$648,911.50	\$669,661.50

Siete formatos Repaps rebasaron el límite mensual que establece el artículo 68 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones. Como se detalla a continuación:

FOLIO	FECHA	NOMBRE	CANTIDAD	MENSUAL
1881	05/02/2008	Beatriz Escalante Acosta	\$4,000.00	
1952	19/02/2008	Beatriz Escalante Acosta	\$4,000.00	\$8,000.00
2165	04/04/2008	Gonzalo Cristema Guardado	\$8,500.00	\$8,500.00
2009	04/03/2008	Hipólito Rodríguez de la Cruz	\$8,000.00	\$8,000.00
1867	18/02/2008	Luis Fernando Montoya Vega	\$15,000.00	\$16,000.00
120	17/11/2008	María Guadalupe Nava Barajas	\$4,000.00	
121	17/11/2008	María Guadalupe Nava Barajas	\$4,000.00	\$8,000.00
1726	31/12/2008	Maricela Vega García	\$15,000.00	\$15,000.00
1864	02/02/2008	Victor Manuel Montoya Vega	\$10,000.00	
1868	02/02/2008	Victor Manuel Montoya Vega	\$10,000.00	\$20,000.00
		TOTAL	\$82,500.00	\$82,500.00

Fundamento legal artículo 68 y 70 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Observación 10.**

No presentó el reporte de control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (CF-REPAPS) que debe contener de forma consecutiva: el número de folio, fecha

de expedición, nombre de la persona que recibe el reconocimiento y el monto otorgado para el ejercicio fiscal 2008, por tanto, se solicitó al partido político el control de folios debidamente requisitado.

Fundamento legal artículo 72 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** *"Se anexa el reporte de control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (cf-repaps)"*

**Opinión de la Comisión.-** No solventa, dado que el partido político no presentó el formato solicitado.

Fundamento legal artículo 72 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Observación 11.**

Los recibos por reconocimientos por actividades políticas presentados por el partido político fueron revisados respecto de los requisitos que deben contener: número de folio, nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y teléfono, clave de elector, el monto y la fecha de pago, el tipo de apoyo prestado al partido político, y el período de tiempo durante el que se realizó el mismo. Adicionalmente, se le solicitó que anexara copia fotostática de la credencial para votar por ambos lados a efecto de identificar plenamente al beneficiario y se le señaló que los recibos deberían estar firmados por el funcionario que autorizó el pago. Derivado de dicha revisión derivaron varias inconsistencias como se señala a continuación.

NUMERO DE FOLIO	FECHA	CANTIDAD	OBSERVACION
139	22/12/2008	2,000.00	No señala fecha del periodo de pago.
137	19/12/2008	3,000.00	No señala fecha del periodo de pago.
100	19/12/2008	3,000.00	No señala fecha del periodo de pago.
99	19/12/2008	2,000.00	No señala fecha del periodo de pago.
147	19/12/2008	5,000.00	La firma de quién recibe el pago no coincide con la de la credencial de elector y el domicilio es diferente.
90	15/12/2008	1,500.00	Credencial de elector ilegible.
94	09/12/2008	2,000.00	No señala fecha del periodo de pago.
14	02/12/2008	3,000.00	No señala fecha del periodo de pago.
91	04/12/2008	1,000.00	No señala fecha del periodo de pago.
98	17/12/2008	3,000.00	La firma de quién recibe el pago y domicilio diferente a la credencial de elector asimismo no señala la fecha del periodo de pago.



95	16/12/2008	4,000.00	Credencial de elector ilegible en la firma y no señala la fecha del periodo de pago.
96	16/12/2008	3,000.00	Credencial de elector ilegible en la firma y no señala la fecha del periodo de pago.
134	20/11/2008	2,000.00	No señala fecha del periodo de pago y el domicilio diferente al de la credencial de elector.
133	20/11/2008	3,000.00	No señala fecha del periodo de pago y el domicilio diferente al de la credencial de elector.
126	15/11/2008	1,300.00	No señala folio de la credencial no señala las actividades realizadas y no está firmado por el titular del órgano interno.
120	17/11/2008	4,000.00	Credencial de elector ilegible en la firma y no señala la fecha del periodo.
121	17/11/2008	4,000.00	Credencial de elector ilegible en la firma y no señala la fecha del periodo de pago.
119	17/11/2008	1,250.00	Firma ilegible en la credencial de elector.
118	15/11/2008	1,300.00	La firma de quién recibe el pago y el domicilio son diferentes a los de la credencial de elector.
117	15/11/2008	1,300.00	La firma de quién recibe el pago es diferente a la credencial de elector.
116	15/11/2008	1,200.00	No señala fecha del periodo de pago.
114	15/11/2008	1,500.00	La firma de quién recibe el pago y el domicilio son diferentes a los de la credencial de elector.
113	14/11/2008	1,000.00	La firma de quién recibe diferente a la de la credencial de elector.
111	14/11/2008	2,250.00	La Firma de quién recibe diferente a la de la credencial de elector y no señala la fecha del periodo de pago.
110	14/11/2008	1,400.00	La Firma de quién recibe el pago y el domicilio son diferentes a los de la credencial de elector.
109	15/11/2008	1,500.00	Credencial de elector ilegible y no señala actividades realizadas.
125	14/11/2008	1,000.00	No señala fecha del periodo de pago.
108	14/11/2008	2,500.00	No señala la fecha del periodo de pago y domicilio diferente al de la credencial de elector.
106	14/11/2008	1,200.00	No señala actividades realizadas, periodo comprendido y la firma de quien recibe es diferente al de la credencial de elector.
105	14/11/2008	1,200.00	No señala datos de identificación y la fecha del periodo de pago.
104	14/11/2008	2,000.00	Folio de identificación diferente al de la credencial de elector.
102	14/11/2008	1,000.00	No señala actividades realizadas y firma de quien recibe diferente a la de la credencial de elector.
101	14/11/2008	3,000.00	No señala actividades realizadas y firma de quien recibe diferente a la de la credencial de elector.
40	07/10/2008	4,000.00	Domicilio diferente al de la credencial de elector.

38	17/10/2008	800.00	No señala datos de identificación y falta firma del titular del órgano interno del partido.
36	17/10/2008	3,500.00	No señala actividades realizadas, periodo comprendido y falta la firma del titular del órgano interno del partido.
34	16/10/2008	1,000.00	No señala datos de identificación.
35	17/10/2008	4,000.00	No señala actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
30	16/10/2008	800.00	No señala otro tipo de identificación.
29	10/10/2008	1,200.00	No señala el periodo y la firma es diferente a la de la credencial de elector.
28	16/10/2008	1,500.00	El domicilio no es el mismo de la credencial de elector y no señala la fecha del periodo.
27	16/10/2008	1,500.00	Falta anotar número de identificación y no señala fecha del periodo de pago.
26	16/10/2006	500.00	La fecha de expedición es del 16 de octubre del 2006 y además no señala la fecha del periodo de pago.
25	15-Oct	4,000.00	En fecha de expedición señala 15 de octubre.
23	15/10/2008	1,300.00	Domicilio diferente al de la credencial de elector y no señala el tipo de actividades realizadas.
21	15/10/2008	1,000.00	No señala datos de identificación y no señala la fecha del periodo de pago.
20	15/10/2008	3,000.00	No señala: lugar de expedición, datos de identificación y actividades realizadas y el domicilio y la firma es diferente al de la credencial de elector.
18	15/10/2008	1,300.00	La firma de quién recibe el pago no es como la de la credencial de elector.
17	15/10/2008	2,500.00	El domicilio no es el mismo de la credencial de elector.
16	15/10/2008	2,000.00	Datos del domicilio incompleto y la firma no es igual a la de la credencial de elector.
15	15/10/2008	4,000.00	No detalla la cantidad al margen superior, la especifica en acuse recibo, y no detalla las actividades realizadas, no especifica la fecha del periodo de pago.
13	15/10/	1,500.00	En fecha de expedición señala 15 de octubre y el domicilio es diferente al de la credencial de elector.
12	14/10/2008	2,500.00	Presenta copia de credencial de elector ilegible, no señala actividades realizadas
140	31/08/2008	1,500.00	La firma del titular del órgano interno no esta completa o es diferente a la del titular.
3	03/10/2008	2,000.00	No señala el domicilio y la fecha del periodo de pago.

127	17/10/2008	3,000.00	No señala las actividades realizadas y no esta firmado por el titular del órgano interno del partido.
78	31/10/2008	600.00	No señala actividades realizadas y falta la fecha del periodo de pago.
62	31/10/2008	3,000.00	No señala las actividades realizadas y el domicilio es diferente al de la credencial de elector.
61	31/10/2008	1,300.00	Datos del domicilio incompleto.
50	29/10/2008	3,300.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
49	29/10/2008	2,900.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
51	29/10/2008	3,500.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
57	29/10/2008	4,100.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
56	29/10/2008	4,500.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades.
59	29/10/2008	3,900.00	No señala actividades realizadas
58	29/10/2008	4,200.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
60	29/10/2008	3,600.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
55	29/10/2008	3,700.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
54	29/10/2008	3,800.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
52	29/10/2008	3,500.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
53	29/10/2008	4,000.00	Datos de domicilio incompleto no señala el tipo de actividades realizadas.
48	25/10/2008	2,000.00	No señala actividades realizadas.
2896	24/10/2008	1,200.00	Datos de domicilio incompleto.
46	23/10/2008	2,000.00	No señala datos de identificación, tipo de actividades realizadas y la firma es diferente a la de la credencial de elector.
44	01/15/	1,250.00	En la fecha de expedición señalan 01-15 y no señala el tipo de actividades realizadas la firma de la credencial de elector es ilegible.
43	22/10/2008	2,000.00	Domicilio diferente al de la credencial para votar y no señala el tipo de actividades realizadas.
2359	18/04/2008	8,000.00	No señala el tipo de actividades realizadas.
2165	04/04/2008	8,500.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas.
2164	4/04/	5,000.00	Domicilio diferente al de la credencial para votar y no señala el tipo de actividades realizadas, en la fecha de expedición señala 4-abril.

2352	17/04/2008	5,000.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas.
2357	18/04/2008	1,000.00	Datos de domicilio incompleto, no señala actividades realizadas y periodo de pago.
2167	25/03/2008	3,500.00	Datos de domicilio incompleto, no señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago.
2091	25/03/2008	3,000.00	No señala la fecha del periodo y la firma es diferente a la de la credencial de elector.
2095	27/03/2008	1,100.00	Datos del domicilio incompleto, no señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago.
2105	29/03/2008	5,000.00	No señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago.
2101	28/03/2008	1,000.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector y no señala la fecha del periodo de pago.
2033	14/03/2008	2,500.00	No señala tipo de actividades y la fecha del periodo de pago.
2090	25/03/2008	1,700.00	No señala tipo de actividades realizadas.
2093	25/03/2008	2,500.00	Domicilio diferente al de la identificación, no señala el número de otro tipo de identificación.
2103	29/03/2008	3,000.00	Firma de quien recibe el pago y Domicilio diferente al de la credencial de elector.
2104	29/03/2008	2,000.00	No señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago.
2191	31/03/2008	3,000.00	No señala tipo de actividades realizadas.
2088	24/03/2008	1,000.00	Domicilio diferente al de la credencial de elector, no señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago.
2091	08/03/2008	3,000.00	No señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago.
2086	24/03/2008	1,500.00	Datos del domicilio incompleto, no señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago.
2087	24/03/2008	500.00	Datos de domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas.
2084	24/03/2008	1,500.00	La firma de la credencial de elector ilegible y no señala tipo de actividades realizadas.
2083	24/03/2008	1,500.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas.
2099	18/03/2008	5,000.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
2080	18/03/2008	5,600.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo, la credencial de elector no presenta los datos de la firma.
2073	17/03/2008	4,000.00	No señala fecha del periodo de pago.
2063	17/03/2008	2,500.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas.

2058	17/03/2008	5,000.00	No señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo.
2062	17/03/2008	4,000.00	Domicilio diferente al de la credencial de elector, no señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago.
2054	17/03/2008	4,000.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
2040	17/03/2008	2,000.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
2053	17/03/2008	2,500.00	La credencial de elector está nombre de Andrés Acuña Rosales y los datos del domicilio son diferentes a los de la credencial de elector y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
2089	24/03/2008	5,000.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo
2063	17/03/2008	2,500.00	Datos del domicilio incompleto y no señala el tipo de actividades realizadas.
2062	17/03/2008	4,000.00	Firma de quien recibe el pago y Domicilio diferente al de la credencial de elector, no señala el tipo de actividades realizadas y la fecha de periodo.
2057	17/03/2008	7,000.00	No señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo.
2056	17/03/2008	5,000.00	No señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo.
2054	17/03/2008	4,000.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
2053	17/03/2008	2,500.00	La credencial de Elector esta nombre de Andrés Acuña Rosales y los datos del domicilio diferente al de la credencial de elector y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
2040	17/03/2008	2,000.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
2021	07/03/2008	3,000.00	No señala la fecha del periodo de pago y no señala numero de otro tipo de identificación.
2016	06/03/2008	1,200.00	Datos del domicilio incompleto, no señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago, la firma es diferente a la de la credencial de elector.
2012	04/03/2008	1,700.00	No señala fecha del periodo de pago.
2013	04/03/2008	1,250.00	La firma de la credencial de elector ilegible y no señala la fecha del periodo de pago..
2189	04/03/2008	5,000.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.

2009	04/03/2008	8,000.00	Datos del domicilio incompleto y no señala tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
2000	03/03/2008	2,400.00	La firma y el domicilio son diferentes a la de la credencial de elector no señala la fecha del periodo.
1999	07/03/2008	1,000.00	Domicilio diferente al de la credencial de elector.
1998	04/03/2008	1,000.00	No señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago.
1994	01/03/2008	1,000.00	Datos de Domicilio incompleto y no señala la fecha del periodo de pago.
1970	29/02/2008	3,350.00	No señala la fecha del periodo de pago.
1968	28/02/2008	5,000.00	Domicilio diferente al de la credencial de elector no señala el tipo de actividad realizada.
1967	27/02/2008	6,000.00	Datos del domicilio incompleto, falta firma del titular del órgano interno del partido.
1966	26/02/2008	1,000.00	Datos del domicilio incompleto no señala tipo de actividades realizadas.
1964	25/02/2008	2,500.00	Datos del domicilio incompleto, no señala el tipo de actividades realizadas, en la copia de la credencial de elector esta incompleta sin firma
1962	23/02/2008	1,200.00	No señala el tipo de actividades realizadas.
1959	26/02/2008	3,500.00	Datos del domicilio incompleto, no señala la fecha del periodo y la firma de quien recibe el pago es diferente a la de la credencial de elector.
1944	21/02/2008	8,000.00	Falta la firma del titular del órgano interno del partido.
1952	19/02/2008	4,000.00	Datos del domicilio incompleto y falta la firma del titular del órgano interno del partido.
1940	19/02/2008	800.00	Datos del domicilio incompleto.
1931	19/02/2008	1,500.00	Datos del domicilio incompleto no señala la fecha del periodo de pago.
1935	19/02/2008	6,251.00	Le falta copia de la Credencial de elector
1933	18/02/2008	1,300.00	Datos del domicilio incompleto.
1932	18/02/2008	2,000.00	Falta la firma del titular del órgano interno del partido.
1930	18/02/2008	2,000.00	Datos del domicilio incompleto.
1929	18/02/2008	1,000.00	Datos del domicilio incompleto, no señala la fecha del periodo, la firma de quien recibe es diferente a la de la credencial de elector.
1928	18/02/2008	2,000.00	Datos del domicilio incompleto, no señala la fecha del periodo, la firma de quien recibe es diferente a la de la credencial de elector y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1927	18/02/2008	5,000.00	No señala el tipo de actividades realizadas.

1926	18/02/2008	5,000.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector.
1922	16/02/2008	1,200.00	No señala el tipo de actividades realizadas, la copia de la credencial de elector está sin la firma y falta la firma del titular del órgano interno del partido.
1924	16/02/2008	2,000.00	No señala la fecha del periodo de pago, la firma del titular del órgano interno es diferente.
1920	16/02/2008	5,000.00	Datos del domicilio incompleto, no señala el tipo de actividades realizadas.
1919	16/02/2008	1,700.00	Falta la firma del titular del órgano interno del partido.
1918	16/02/2008	1,250.00	No señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1913	15/02/2008	1,500.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector.
2029	15/02/2008	2,300.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector.
1911	15/02/2008	1,200.00	Datos del domicilio incompleto, no señala el tipo de actividades realizadas y la firma de quien recibe es diferente a la de la credencial de elector.
1910	15/02/2008	900.00	Datos del domicilio incompleto.
1909	15/02/2008	3,000.00	No señala la fecha del periodo, la copia de la credencial de elector salió incompleta.
1908	15/02/2008	2,000.00	No señala datos de otro tipo de identificación.
1907	15/02/2008	1,000.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector, no señala el tipo de actividades realizadas.
1905	15/02/2008	1,000.00	Datos de domicilio incompleto, no señala el tipo de actividad realizada.
1903	15/02/2008	1,000.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector.
1902	15/02/2008	850.00	Datos del domicilio incompleto.
1900	15/02/2008	1,200.00	Datos del domicilio diferentes al de la credencial de elector, en la fecha del periodo señalan del 1 al 15 de febrero del 2007.
1901	15/02/2008	1,300.00	Credencial de elector ilegible, no señala el tipo de actividad realizada.
1899	15-Feb	7,000.00	Fecha de expedición incompleta, domicilio incompleto, la firma de quien recibe el pago es diferente al de la credencial de elector, la firma del titular del órgano interno es diferente.
1892	11/02/2008	1,000.00	No señala el tipo de actividad realizada, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.

1891	11/02/2008	1,500.00	Datos del domicilio incompleto y falta la firma del titular del órgano interno del partido.
1890	09/02/2008	8,000.00	No señala el tipo de actividades realizadas.
1888	08/02/2008	1,700.00	Datos del domicilio incompleto y no señala el tipo de actividades realizadas.
1885	07/02/2008	1,100.00	Datos del domicilio incompleto.
1882	06/02/2008	1,500.00	Datos del domicilio son diferentes al de la credencial de elector, no señala el tipo de actividades realizadas y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1878	05/02/2008	2,200.00	No señala tipo de actividad realizada le falta a la copia de la credencial de elector la firma.
1881	05/02/2008	4,000.00	Datos del domicilio son diferentes al de la credencial de elector y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1879	05/02/2008	2,000.00	La firma del titular del órgano interno es diferente.
1876	05/02/2008	2,500.00	La firma del titular del órgano interno es diferente.
1871	05/02/2008	800.00	La firma del titular del órgano interno es diferente.
1872	05/02/2008	1,000.00	Datos del domicilio incompleto, No señala; tipo de actividad realizada, la fecha del periodo de pago, la firma de quien recibe es diferente al de la credencial de elector y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1867	18/02/2008	15,000.00	La firma del titular del órgano interno es diferente.
1868	02/02/2008	10,000.00	Datos del domicilio Incompleto, no señala tipo de actividad realizada y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1864	02/02/2008	10,000.00	Datos del domicilio Incompleto, no señala tipo de actividad realizada y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1861	01/02/	1,250.00	En fecha de expedición señalan 1 feb , la firma del titular del órgano interno es diferente.
1862	01/02/2008	1,700.00	La firma del titular del órgano interno es diferente.
1858	01/02/2008	1,700.00	Datos del domicilio incompleto y no señala el tipo de actividades realizadas, la firma del titular del órgano interno es diferente.
1854	01/02/2008	2,000.00	No señala numero de otro tipo de identificación la firma del titular del órgano interno es diferente.
1853	01/02/2008	3,000.00	No señala la fecha del periodo y la firma del titular del órgano interno es diferente.



1844	30/01/2008	3,000.00	Datos del domicilio son diferentes a la de la credencial de elector, no señala tipo de actividad realizada y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1846	30/01/2008	1,000.00	No señala la fecha del periodo y la firma del titular del órgano interno es diferente
2017	29/01/2008	2,500.00	No señala el tipo de actividades realizadas y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1894	29/01/2008	4,000.00	Datos del domicilio incompleto, no señala tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago, la firma del titular del órgano interno es diferente.
1842	29/01/2008	3,000.00	La firma del titular del órgano interno es diferente.
1936	28/01/2008	3,500.00	No señala la fecha del periodo y la firma del titular del órgano interno es diferente.
2011	22/01/2008	6,576.00	No señala el tipo de actividad realizada, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1840	25/01/2008	1,000.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector, no señala: el tipo de actividades realizadas, la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1838	24/01/2008	1,500.00	Datos del domicilio incompleto, no señala tipo de actividades realizadas, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1804	16/01/2008	2,000.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector, la firma de la credencial ilegible, no señala: tipo de actividades realizadas, la fecha de periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.(repap 1804 repetido)
1837	23/01/2008	2,500.00	No señala Otro tipo de identificación, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1993	22/01/2008	7,000.00	Datos del domicilio incompleto, no señala tipo de actividades realizadas y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1799	18/01/2008	1,500.00	Datos del domicilio incompleto, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1836	03/01/2008	2,000.00	No señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1843	29/01/2008	200.00	Datos del domicilio incompleto, No señala: tipo de actividad realizada, la fecha del periodo de pago, la firma del titular del órgano interno es diferente.

1810	18/01/2008	800.00	La firma de la credencial de elector ilegible, no señala: tipo de actividades realizadas, fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1893	29/01/2008	600.00	No señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1829	21/01/2008	4,550.00	Datos del domicilio incompleto, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1828	21/01/2008	2,000.00	No señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente
1827	21/01/2008	7,000.00	No señala el tipo de actividades realizadas y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1824	21/01/2008	600.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1825	21/01/2008	1,750.00	No señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente
1822	21/01/2008	2,083.50	Datos del domicilio incompleto, no señala; tipo de actividades realizadas, la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1800	18/01/2008	2,600.00	Datos del domicilio incompleto, la firma de quien recibe es diferente a la de la credencial de elector y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1815	19/01/2008	15,000.00	Datos del domicilio incompleto la firma del titular del órgano interno es diferente.
1807	18/01/2008	1,000.00	La credencial de elector esta a nombre de María Angélica Rentería Ibarra, datos del domicilio incompleto, no señala: el tipo de actividades realizadas, y la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1817	19/01/2008	2,400.00	Datos del domicilio incompleto, no señala: tipo de actividades realizadas, la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1803	18/01/2008	8,000.00	Datos del domicilio incompleto, la firma de quien recibe es diferente a la de la credencial de elector y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1797	18/01/2008	3,000.00	Datos del domicilio diferente al de la credencial de elector, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.

1792	18/01/2008	1,500.00	Datos del domicilio incompleto, la firma de la credencial ilegible, no señala: tipo de actividad realizada y la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1793	18/01/2008	1,500.00	Datos del domicilio incompleto, no señala: el tipo de actividades realizadas y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1795	18/01/2008	1,000.00	Datos del domicilio incompleto, no señala: tipo de actividad realizada, fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1796	18/01/2008	6,000.00	Datos del domicilio incompleto, no señala la fecha del periodo de pago, la firma de quien recibe es diferente a la de la credencial de elector y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1833	16/01/2008	7,000.00	Datos del domicilio incompleto, no señala: tipo de actividades realizadas y la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1787	15/01/2008	1,500.00	Sin credencial de elector, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1732	03/01/2007	2,000.00	En la fecha de expedición señala 3-enero-07, No señala número de otro tipo de identificación, la firma del titular del órgano interno es diferente.
1730	02/01/2008	1,500.00	Datos del domicilio incompleto, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
1726	31/12/2007	1,500.00	La fecha de expedición señala 31-diciembre 2007, credencial de elector ilegible, no señala la fecha del periodo de pago y la firma del titular del órgano interno es diferente.
<b>TOTAL</b>		<b>620,010.60</b>	

Fundamento legal artículo 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido.-** "Se anexa al presente copia de cada uno de los reconocimientos observados y corregidos del anexo señalado en el oficio no 93/09"

**Opinión de la Comisión.- Solventa parcialmente,** toda vez que el partido político presentó 220 repaps de los cuales corrigió un total de 198, sin embargo, 22 repaps presentan errores, como se menciona a continuación:

NUMERO DE FOLIO	FECHA	CANTIDAD	OBSERVACION
95	16/12/2008	4,000.00	La credencial de elector esta a nombre de otra persona.
96	16/12/2008	3,000.00	La credencial de elector esta a nombre de otra persona.
120	17/11/2008	4,000.00	La credencial de elector esta a nombre de otra persona.
121	17/11/2008	4,000.00	La credencial de elector esta a nombre de otra persona.
117	15/11/2008	1,300.00	No presenta el formato.
2062	17/03/2008	4,000.00	No señala la fecha del periodo de pago.
2089	24/03/2008	5,000.00	Sin datos de domicilio.
2062	17/03/2008	4,000.00	No señala la fecha del periodo de pago.
2016	06/03/2008	1,200.00	No señala el tipo de actividades realizadas.
1994	01/03/2008	1,000.00	No señala la fecha del periodo de pago.
1918	16/02/2008	1,250.00	No presenta el formato.
1872	05/02/2008	1,000.00	No señala la fecha del periodo de pago.
1854	01/02/2008	2,000.00	No señala número de otro tipo de identificación
1844	30/01/2008	3,000.00	No señala el tipo de actividades realizadas.
1804	16/01/2008	2,000.00	Presenta credencial de INAPAM a nombre de otra persona.
1843	29/01/2008	200.00	No señala: el tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago.
1810	18/01/2008	800.00	La firma de la credencial de elector ilegible.
1822	21/01/2008	2,083.50	No señala: el tipo de actividades realizadas y fecha del periodo de pago y sin firma del titular de órgano interno.
1807	18/01/2008	1,000.00	Presenta incompletos los datos de domicilio.
1792	18/01/2008	1,500.00	La firma de la credencial de elector ilegible.
1795	18/01/2008	1,000.00	Presenta incompletos los datos de domicilio.
1726	15/01/2008	1,500.00	La copia de la credencial de elector esta ilegible.
	TOTAL	\$48,833.50	

Fundamento legal artículo 66 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### Observación 12.

"El monto máximo que por concepto de recibos de reconocimientos por actividades políticas le correspondió destinar al partido político es por la cantidad de \$1'702,671.92; una vez que el partido político en su caso, presente sus balanzas de comprobación y relaciones analíticas se revisará que el partido político se apegue al límite legal establecido."

Fundamento legal artículo 69 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

**Respuesta del Partido Político.-** "De acuerdo a los importe que usted menciona la cuenta de reconocimientos por actividades políticas la cuenta numero 510-5103-00-000-000 su importe es por \$1'356,663.41, por lo tanto esta dentro del rango que me permite la ley. Le anexo auxiliar de dicha cuenta del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008."